

**LA DIMENSIÓN TRANSNACIONAL DEL MOVIMIENTO FEMINISTA
MARROQUÍ: GÉNESIS, DESARROLLO E IMPACTO SOCIAL (1980-2008)**

CATALINA RODRÍGUEZ CORREDOR

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES

BOGOTÁ D.C., 2015

“La Dimensión Transnacional del Movimiento Feminista Marroquí: Génesis, Desarrollo e Impacto Social (1980-2008)”

Monografía

Presentada como requisito para optar al título de

Internacionalista

En la Facultad de Relaciones Internacionales

Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

Catalina Rodríguez Corredor

Dirigido por:

Mónica Natalia Acosta García

Semestre I, 2015

A mi mamá, a Bu y a Tommy, por su apoyo y amor incondicional

AGRADECIMIENTOS

Al igual que un movimiento social esta monografía fue un ejercicio de acción colectiva, un conjunto de actores que fueron mi red de apoyo y que con sus contribuciones hicieron que este proyecto, que en ocasiones parecía tan inalcanzable, fuera una realidad. En estas páginas se encuentran plasmados cinco años de su acompañamiento, amor y amistad, por lo cual, estoy verdaderamente convencida que sin cada uno de ellos este proceso no hubiera sido el mismo.

Ante todo, quisiera agradecer a Dios por ser mi guía principal en cada paso de mi vida. En segundo lugar, a mi mamá y a mi abuelita (o “Bu”), por siempre haberme dado lo mejor de sí mismas, por su amor incondicional y su tiempo, por creer en mí y haberme hecho la mujer que soy hoy.

También quisiera agradecer a mis amigas, especialmente a Daniela, Laura y Juliana, por su compañía a lo largo de estos cinco años. A mi universidad por haber sido mi hogar por este tiempo, por haberme brindado un espacio y las herramientas para crecer personal y profesionalmente. Asimismo, a mi directora, Mónica Acosta, por su admirable dedicación y apoyo, al igual que su disposición por ayudarme, aconsejarme y motivarme a dar lo mejor de mí misma.

I would also like to express a special gratitude to Tommy. Thank you for being my rock, my lighthouse guiding me throughout times of turbulence, for standing firm and supporting me during the highs and lows of this entire process, for your unconditional love and encouragement over the last two years.

RESUMEN

Esta monografía busca explicar cómo han incidido el contexto internacional y las relaciones transnacionales en el movimiento feminista de Marruecos. De este modo, este estudio defiende que las Conferencias Mundiales sobre la Mujer de la ONU crearon una estructura de oportunidad política que favoreció el surgimiento y el desarrollo de este movimiento. Asimismo, dicho contexto construyó un espacio para que las activistas feministas marroquíes crearan y se insertaran en Redes de Defensa Transnacional, las cuales contribuyeron a cambiar la condición de la mujer en Marruecos, a través de reformas a los Códigos de Familia y Nacionalidad y el levantamiento de las reservas a la CEDAW. Para esto se hará un estudio interdisciplinario haciendo uso de la teoría de los movimientos sociales y del activismo transnacional. Igualmente, se utilizará una metodología cualitativa, principalmente a través de las herramientas del análisis de contenido y el trabajo de campo de la autora.

Palabras clave:

Movimiento feminista de Marruecos, Conferencias Mundiales sobre la Mujer de la ONU, Red de Defensa Transnacional, reformas legislativas, CEDAW.

ABSTRACT

This monograph aims to explain how the international context and the transnational relations have influenced the feminist movement of Morocco. This study argues that the UN World Conferences on Women created a political opportunity structure that encouraged the creation and development of this movement. Additionally, this context built a space that facilitated the creation and insertion in Transnational Advocacy Networks, which helped change the status of Moroccan women, through reforms to the Family and Nationality Code, along with the eliminations of the reservations to the CEDAW. This research will do an interdisciplinary analysis, using both social movement and transnational advocacy theories. Likewise, a qualitative methodology will be utilized, primarily by the means of the analysis of content and the field work performed by the author.

Key words:

Feminist movement of Morocco, UN World Conferences on Women, Transnational Advocacy Network, legislative reforms, CEDAW

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	12
1 LOS MOVIMIENTOS SOCIALES COMO CATEGORÍA DE ANÁLISIS	16
1.1 ¿Qué es un movimiento social? Hacia una definición del concepto	18
1.2 ¿Por qué surge un movimiento social? El papel de las Oportunidades Políticas	22
1.3 ¿Cómo actúan los Nuevos Movimientos Sociales? Las Redes de Defensa Transnacional (RDT)	24
2 GÉNESIS DEL MOVIMIENTO FEMINISTA EN MARRUECOS: OPORTUNIDADES LOCALES, INTERNACIONALES Y DE GÉNERO	27
2.1 Primeras muestras del activismo feminista en Marruecos	31
2.2 El mandato de Hassan II: “Les années sombres”	32
2.3 Estructura de Oportunidades Políticas Doméstica e Internacional para el movimiento feminista de Marruecos	34
2.4 Oportunidades de Género: El impacto de la década para la Mujer de la ONU	36
2.5 Creación del movimiento feminista marroquí	38
3 EL SALTO A LO TRANSNACIONAL: LAS CAMPAÑAS Y EL CAMBIO SOCIAL DEL MOVIMIENTO FEMINISTA MARROQUÍ	40
3.1 Campaña de "Un million des signatures pour changer la Moudawana"	40
3.2 La Cuarta Conferencia para la Mujer de Beijing	42
3.3 Plan de Acción Nacional para la integración de la Mujer al Desarrollo (PANIFD) y la RDT Collectif 95 Maghreb-Egalité	44

3.4	El fracaso del PANIFD y el camino hacia la reforma de la Mudawana en 2004	45
3.5	Nuevas Campañas: La reforma al Código de Nacionalidad y el levantamiento de las reservas a la CEDAW	50
3.6	Alianza con la RDT Women’s Learning Partnership	51
3.7	Campaña internacional para cambiar el Código de Nacionalidad: “Claiming Equal Citizenship”	52
3.9	Campaña internacional para levantar las reservas de la CEDAW: “Equality Without Reservations”	54
	CONCLUSIONES	57
	BIBLIOGRAFÍA	
	ANEXOS	

LISTA DE GRÁFICOS Y MAPAS

	Pág.
Gráfico 1. El Efecto Boomerang	25
Mapa 1. Mapa de Marruecos	27
Gráfico 2. Demostración de mujeres pidiendo el retorno del rey exiliado, Mohammed V, durante la época del protectorado.	29
Gráfico 3. Feministas protestando en la marcha de Rabat de 2000.	47
Gráfico 4. Protesta en Casablanca de 2000. Mujeres y hombres marchando en filas separadas (izq.) y mujeres vistiendo sus atuendos tradicionales y sosteniendo el Corán (der.).	48
Gráfico 5. Logo de la Campaña “Claiming Equal Citizenship”	53
Gráfico 6. Logo de la Campaña “Equality Without Reservations”	54
Gráfico 7. Activistas de ADFM protestan en frente el Ministerio de Justicia exigiendo que se levanten las reservas a la CEDAW	55

LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1. Diagrama: Variables de la Estructura de Oportunidad Política.
- Anexo 2. Panfleto: Información sobre la Organización Association Démocratique des Femmes du Maroc
- Anexo 3. Tabla: Cuadro comparativo de las peticiones de UAF en la campaña por la reforma a la Mudawana y los cambios realizados a ésta en 1993
- Anexo 4. Tabla: Reservas de Marruecos a la Plataforma de Acción de Beijing
- Anexo 5. Tabla: Resultados de las elecciones legislativas de 1997 realizadas en Marruecos
- Anexo 6. Tabla: Cuadro comparativo de las reformas realizadas al Código de Familia en 2004
- Anexo 7. Captura de Pantalla: Comunicado oficial del lanzamiento campaña internacional del WLP “Claiming Equal Citizenship”
- Anexo 8. Gráfico. Sit-In del movimiento feminista en frente del Ministerio de Justicia para presionar al cambio de Código de Nacionalidad
- Anexo 9. Tabla: Formas de adquirir la nacionalidad según el Código de Nacionalidad de Marruecos
- Anexo 10. Captura de Pantalla: El Appel de Rabat: Comunicado oficial de la Campaña Equality without reservation

LISTA DE SIGLAS

ADFM	Association Démocratique des Femmes du Maroc
CEDAW	Convención para la Erradicación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CSW	Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer
CWGL	Center for Women's Global Leadership
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
EOP	Estructura de Oportunidades Políticas
EPU	Examen Periódico Universal
INSTRAW	Instituto Internacional para la Investigación y la Formación para el Adelanto de la Mujer
FSMO	Organización de Movimiento Social Feminista
MAC	Marcos de Acción Colectiva
NMS	Nuevos Movimientos Sociales
OMS	Organización de Movimiento Social
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONG	Organización no Gubernamental
PAE	Plan de Ajuste Estructural

PANIFD	Plan de Acción Nacional para la Integración de la Mujer al Desarrollo
RAC	Repertorios de Acción Colectiva
RDT	Red de Defensa Transnacional
UAF	L'Union de l'Action Féminine
UNEM	L'Union Nationale des étudiants du Maroc
WLP	Women's Learning Partnership

INTRODUCCIÓN

Las Conferencias Mundiales de la ONU sobre la Mujer han ayudado a impulsar las demandas de los movimientos feministas alrededor del mundo. Por un lado, ha sido gracias a éstas que los Estados se han preocupado por atender la cuestión de los derechos de las mujeres, lo que ha llevado a la inclusión de este tema dentro de sus agendas gubernamentales. Por otro lado, estas conferencias han proveído “un espacio único para el establecimiento de redes, la promoción, la capacitación y el intercambio de conocimientos”. (Entidad de las Naciones Unidas para la Equidad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres [ONUMUJERES] 2014, pág. 3), lo que ha contribuido a la transnacionalización de los movimientos y a la internacionalización de sus demandas.

En la región del Magreb, una zona geográfica en la que existe una sociedad patriarcal que ha sido perpetuada por la ley Coránica o Sharia, (Charrad 2001, pág. 167), tales espacios internacionales han sido de vital importancia para avanzar en los derechos de las mujeres, tal como lo ha expuesto el caso del movimiento feminista de Marruecos. Partiendo de lo anterior, el propósito central del trabajo se centró en dar respuesta al cuestionamiento de ¿Cómo el contexto internacional y las relaciones transnacionales han incidido en el movimiento feminista de Marruecos? Frente a esto, a modo general, encontré que el contexto internacional creó una estructura de oportunidad política, que ayudó a la creación y al desarrollo de dicho movimiento.

Por un lado, el surgimiento del movimiento fue posible gracias a eventos como la Guerra Fría y la presión externa derivada de la implementación de un Plan de Ajuste estructural, que Marruecos inició un proceso de liberalización política y fijó a los Derechos Humanos como parte de su agenda estatal. Otro factor que también aportó a dicha estructura, fue el cambio cultural del entorno internacional de ese entonces respecto a los derechos de las mujeres, lo que hizo que el tema de género se posicionara como un elemento relevante en la agenda mundial y estatal.

Ese nuevo contexto hace referencia a las Conferencias sobre la Mujer de la ONU, las cuales contribuyeron, igualmente, al desarrollo del movimiento feminista marroquí. Lo anterior, puesto que fue gracias a éstas que se crearon consensos y estándares

internacionales (Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos, la CEDAW, Plataforma de Acción de Beijing), los cuales sirvieron como herramientas para que las demandas locales de este movimiento fueran respaldadas y legitimadas por estos marcos.

Asimismo, estas conferencias construyeron un espacio de socialización para el movimiento, lo que permitió que éste generara relaciones con otras organizaciones de distintas partes del mundo pero con demandas similares. De este modo, el movimiento feminista de Marruecos pudo crear Redes de Defensa Transnacional a nivel regional (Collectif 95 Maghreb-Egalité) e insertarse en éstas a escala internacional (Women's Learning Partnership). Su importancia fue apoyar la agenda del movimiento, a través de recursos tangibles y asistencia política, e internacionalizando sus reivindicaciones mediante campañas internacionales. Lo anterior, contribuyó a que se reformara el Código de Familia (2004) y el de Nacionalidad (2007), y a que se levantaran las reservas a la CEDAW, lo que ha significado un avance en la garantía de los derechos de las mujeres en Marruecos.

Con el propósito de dar cuenta de lo anterior, el proyecto de investigación partió de tres objetivos específicos. El primero fue el de contextualizar, tanto a escala nacional como internacional, la génesis de los movimientos feministas marroquíes; el segundo, consistió en exponer la dimensión transnacional en el desarrollo de los movimientos feministas seculares marroquíes y el tercero buscó explicar cómo el contexto internacional y las relaciones transnacionales del movimiento contribuyeron a la generación de un cambio social en este Estado.

Estos objetivos indican una pretensión por describir, explicar y valorar un fenómeno social, razón por la cual la metodología utilizada fue cualitativa, dado que ésta permite “descubrir las características esenciales de un caso y a continuación iluminar las relaciones esenciales entre estas características” (Ragin 2010, pág. 176). Sumado a esto, al ser este tipo de investigación “un campo interdisciplinario, trans-disciplinario, y algunas veces contra-disciplinario” (Denzin y Lincoln 2003, pág.11), ésta facilitó la convergencia entre la Sociología y las Relaciones Internacionales, lo que a su vez permitió explicar los movimientos sociales junto con su dimensión transnacional e internacional. El punto de partida de esta monografía fue el de reconocer la importancia de los actores no estatales y de hacer un estudio en diferentes niveles de análisis (doméstico, internacional,

transnacional) para comprender de manera integral los fenómenos del sistema internacional. Lo anterior, según Sidney Tarrow (2005), ha sido introducido en el estudio de las Relaciones Internacionales por la Teoría de la Interdependencia Compleja y la Economía Política Internacional, las cuales hicieron que “se le diera un lugar más importante a los actores no estatales y que se debilitara la noción de separar la política doméstica de la internacional” (Tarrow 2005, pág. 22).

Por un lado, la primera teoría, propuesta por Robert Keohane y Joseph Nye, señaló la importancia de las relaciones transnacionales en el sistema internacional, al conectar a los actores de distintas sociedades; al igual que la necesidad de estudiar los asuntos internos, además de los temas militares, (Keohane y Nye 2001, pág. 21). Por otro lado, la Economía Política Internacional contribuyó a reiterar la importancia de las estructuras domésticas y la de los actores transnacionales, al incluir en su análisis a los grupos locales y a las multinacionales (Tarrow 2005, pág.21).

Habiendo justificado la elección del objeto de estudio, es necesario resaltar que la selección de la unidad de análisis - movimiento feminista marroquí-, responde a dos factores. El primero, al gran interés que tengo por los temas de género y la región árabe-musulmán y el segundo, porque, dentro de esta zona, Marruecos es uno de los países que actualmente garantiza mayores derechos a las mujeres, lo cual se ha logrado gracias al activismo de las feministas de este país. (Charrad 2012 pág.2; Hursh 2012, pág. 255; Moghadam y Roudi-Fahimi 2005, pág. 6)

En cuanto a las herramientas y fuentes de investigación, para el desarrollo de la investigación use principalmente el análisis de contenido e información secundaria. Fueron bastante útiles las entrevistas realizadas por Alexandra Pittman (2009) para su tesis doctoral *Transforming constraint: Transnational feminist movement building in the Middle East and North Africa*, al igual que la información encontrada en las páginas oficiales de Women’s Learning Partnership (WLP) y la Association Démocratique des Femmes du Maroc (ADFM).

En adición a lo anterior, gracias a la oportunidad que tuve de realizar la pasantía en la Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Nueva York, realicé un breve trabajo de campo, el cual no había sido contemplado en la formulación del proyecto

de grado. Dicho trabajo me permitió utilizar la herramienta de la observación para complementar mi investigación. Durante dicha experiencia laboral apoyé la labor de la Ministra Consejera, Dra. María Paulina Dávila, quien estaba encargada de los temas de la Tercera Comisión y pertenecía al Buró de ONU Mujeres, por lo que trabajé el tema de género en el Sistema de las Naciones Unidas, puntualmente, mediante la participación en la 59ª Sesión de la Comisión para la Condición Social y Jurídica de la Mujer, sus respectivas reuniones y eventos preparatorios. Igualmente participé en el 14º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

En cuanto a la organización del texto, esta monografía hará un análisis de dos niveles, por lo que tendrá en cuenta factores locales e internacionales. El texto estará compuesto por tres capítulos: El primero, explicará el marco teórico utilizado, con el propósito de familiarizar al lector(a) con la terminología usada a lo largo del trabajo, y de brindar una definición de movimiento social y sus variables de análisis, al igual que hará una aproximación sobre el activismo transnacional, a través del concepto de Redes de Defensa Transnacional de Margaret Keck y Kathryn Sikkink (1998).

A partir del segundo capítulo, inicia el estudio del caso propuesto, explicando la emergencia del movimiento feminista en Marruecos, a partir del análisis de las oportunidades proporcionadas por el contexto político y cultural a nivel interno e internacional. Finalmente, el tercer capítulo, analizará las campañas del movimiento, enfatizando en el papel de las redes transnacionales en éstas; por lo que estudia el cambio al Código de Familia, el rol de la red del Collectif 95 Maghreb-Egalité en esto y, la reforma al Código de Nacionalidad y el levantamiento de reservas de la CEDAW, con el apoyo de Women's Learning Partnership.

Para finalizar, la importancia de esta monografía radica en el análisis de los actores no estatales y el papel de las relaciones transnacionales en la disciplina de las Relaciones Internacionales. Lo anterior, al reafirmar la noción de la difusión de las barreras estatales y la proliferación de nuevos canales de comunicación entre lo local y lo global en el Sistema Internacional contemporáneo. Asimismo, este trabajo espera contribuir a la necesidad de entender los procesos al interior del Estado y la utilidad de hacer estudios interdisciplinarios en investigación de este estilo.

1 LOS MOVIMIENTOS SOCIALES COMO CATEGORÍA DE ANÁLISIS

La percepción de los movimientos sociales ha fluctuado a partir de la segunda mitad del siglo XX. Anteriormente, éstos eran considerados como un fenómeno irracional, e inclusive una patología social, que surgía como producto de la alienación de un colectivo de personas dentro una sociedad¹. De este modo, las primeras aproximaciones teóricas a este concepto estuvieron orientadas hacia su comprensión con el propósito de prevenir su emergencia. (Goodwin y Jasper 2009, pág.5)

Sin embargo, la década de los sesenta supuso un giro a esta conceptualización, ya que la proliferación del activismo durante esta época², dio inicio a una nueva era en la que el movimiento social se empezó a reconocer como un “actor común y central del panorama político a lo largo del mundo” (Klandermans y Roggeband 2007, pág.1). De igual modo, a partir de este momento se da un cambio en los movimientos sociales, que expanden no solo sus agendas reivindicativas, sino también su manera de actuar. Consecuentemente, se re-conceptualiza este término y se plantea la idea de los “Nuevos Movimientos Sociales” (NMS).

Por un lado, a diferencia de los movimientos tradicionales, que enfocaron su lucha en reivindicaciones económicas y laborales³, los nuevos empiezan a defender “causas”, denominadas por Ronald Inglehart (1990) y Jürgen Habermas (1984) como post-materialistas, es decir, orientadas a la mejora de calidad de vida de las personas, (Staggenborg 2011, pág. 22). A causa de esto, estos NMS abogan por los derechos de la

¹ Esta idea hace referencia puntualmente a la Teoría de la Sociedad de las Masas, la cual veía la acción colectiva como una respuesta extrema al aislamiento social, (Staggenborg 2011, pág. 15). Posteriormente, esta connotación negativa, se fortaleció en el periodo de entreguerras y la Segunda Guerra Mundial, ya que fenómenos como el fascismo, estalinismo y nazismo, soportaron la idea de la irracionalidad de los participantes de los movimientos, quienes, como resultado de su alienación o desorientación, decidían unirse a éstos, para suplir tanto sus necesidades psicológicas como la carencia de instituciones intermediarias entre la población y el Estado, (Goodwin y Jasper 2009, pág. 11). Finalmente, esta visión fue resumida por el sociólogo Émile Durkheim (1951, pág. 343), quien definió a los movimientos sociales como el “significado de la anomia y la desorganización social”.

² En esta década se incrementaron las actividades de protesta en Europa y Estados Unidos, dentro de las cuales se destacan los movimientos por los Derechos Civiles, de la población LGBT, de las mujeres, al igual que, los grupos pacifistas, estudiantiles y ambientalistas.

³ Con esto se alude al movimiento obrero y los sindicatos, los cuales fueron el eje central de las teorías clásicas de los movimientos sociales (Tilly 1978, pág. 17)

humanidad y de las minorías ignoradas, para así generar cambios culturales, sociales e inclusive de identidad. (Pichardo 1997, pág. 412; Buechler 1995, pág.442)

Por otro lado, en contraste a los movimientos antiguos, que estuvieron ligados a la creación del Estado-nación moderno y que, consecuentemente, actuaban dentro de sus límites territoriales (Tilly 1978, pág.17), los NMS se desenvuelven en un orden mundial en el que la estructura y soberanía del Estado han disminuido (Tarrow 2005, pág.17). Según Tarrow (2005), la causa de esto es atribuida al aumento de la globalización, entendida como “el incremento entre el número y la velocidad del flujo de bienes y capitales, información e ideas, personas y fuerzas que conectan a los actores de distintos países” (Keohane 2002, pág. 194).

De este modo, este fenómeno ha proveído los recursos necesarios para conectar los actores no estatales alrededor del mundo, por medio de la reducción del costo de las transacciones e intercambios y la multiplicación de los canales de comunicación entre éstos, (Keohane y Nye 1977, pág. 172). Por lo tanto, la globalización ha contribuido a la erosión de las fronteras estatales, lo que ha impulsado a los NMS a abandonar la arena doméstica y “cambiar de escala”, es decir, a coordinar sus acciones locales a nivel transnacional (Tarrow 2005, pág. 123). Lo anterior, a través de estrategias “des-territoriales”⁴, tal como la creación de redes con actores de otros países, pero con reclamos similares. (2005, pág. 32)

Un ejemplo de un NMS es el movimiento feminista, el cual busca generar cambios en las condiciones y estructuras sociales patriarcales que impiden la equidad de género (Antrobus 2011, pág. 164; Moghadam 2001 pág. 15), lo que hace de éste una campaña de identidad política (Kriesi 1996, pág. 156). Este activismo comenzó en Estados Unidos e Inglaterra, a fines del siglo XIX y comienzos del XX, con un propósito puntual: la lucha por el sufragio universal. Sin embargo, en los sesenta éste empezó a perseguir un proyecto social más ambicioso, tal como lo expresa Suzanne Staggenborg (2011, pág. 68)

⁴Este término ha sido utilizado por Valerie Ameraux (1999) y Ludger Pries (2001) para referirse a la naturaleza de las acciones de los movimientos sociales contemporáneos, las cuales se desarrollan en un territorio ampliado, que abarca desde lo local, pasando por nacional, hasta la esfera global, creando así un espacio social transnacional. (Milani y Laniado 2007, pág. 14)

Las metas del nuevo movimiento de mujeres fueron políticas y legales, tal como la [persecución] de una legislación antidiscriminatoria. Asimismo éstas incluyeron objetivos culturales más amplios en los que el movimiento estaba fundamentalmente re-definiendo las relaciones de género y desafiando actitudes culturales y valores al igual que buscando cambiar leyes y ganar oportunidades económicas y poder político para las mujeres.

Para la década de los ochenta, como consecuencia del auge del tema de género a nivel global, el movimiento empezó a participar en espacios internacionales -puntualmente en el marco de las Conferencias para la Mujer de la ONU- y a crear alianzas con feministas de diferentes partes del mundo. De esta manera, desde este punto, el movimiento realizó un cambio de escala, el cual ha contribuido a la promoción de la agenda reivindicativa de éste, tal como lo señala Rando Sedou Herr

desde los noventa, varias redes feministas transnacionales han realizado progresos notables en la persecución de la justicia de género a nivel transnacional en contra del capitalismo global neoliberal y los movimientos religiosos fundamentalistas (Herr citando a Keck and Sikkink y Moghadam 2014, pág. 2)

Habiendo dado esta breve introducción a los NMS, y antes de continuar con su estudio, es necesario retroceder y analizar la variable de movimiento social, al ser ésta el objeto principal de esta monografía. El punto de partida es establecer lo que se entiende por este concepto.

1.1 ¿Qué es un movimiento social? Hacia una definición del concepto

Responder al anterior cuestionamiento no es una tarea sencilla, ya que no existe una definición consensuada de este término. Sin embargo, Richard Flacks (2005, pág.5) señala que, a lo largo de la teorización de los movimientos sociales se han creado acuerdos frente a los elementos que los componen: esfuerzos colectivos, la existencia de un grado de duración y organización, el uso de medios no institucionales y la variable de cambio social como meta final del movimiento. (Staggenborg 2011, pág. 5). Sumado a esto, cabe señalar que los enfoques culturales de la teoría de los movimientos sociales concuerdan en que variables intangibles, como las percepciones y solidaridades, también desempeñan un rol importante en el movimiento social, por lo que éstas se han ido incluyendo dentro del concepto (Goodwin y Jasper 2009, pág. 6).

En primer lugar, un movimiento social es una forma de acción colectiva, entendida

como una “serie de actividades que emprenden un grupo de individuos (de manera directa o a través de una organización) para alcanzar un interés común” (Marshall 1998, pág. 96). Esto quiere decir que actos simples como trabajar en equipo, un partido de fútbol e, inclusive, acciones que requieran de mayor organización -como lo puede ser una recolecta de fondos para una beneficencia- son ejemplos de una acción colectiva; ya que en cada una de estas situaciones, el factor común es un grupo de personas que coordinan sus acciones para alcanzar un beneficio colectivo. (Apuntes de clase 2012)

Sin embargo, cuando este conjunto de esfuerzos tiene como finalidad generar un cambio social y una articulación explícita con la actividad política, entonces se está hablando de una clase particular de acción colectiva denominada “movimiento social”, (Smelser 1962, pág.1; Snow y Kriesi 2004, pág.11). De este modo, el objetivo de éste es modificar normas, valores, autoridades, al igual que, elementos institucionales o culturales del contexto al cual el movimiento pertenece (Sztompka 1993, pág. 275; Turner y Killian 1972, pág. 246).

Lo anterior, es realizado a través de “Repertorios de Acción Colectiva” (RAC)⁵, los cuales aluden a la manera de actuar de los movimientos sociales. Estos RAC tienen la particularidad de ser contenciosos y no institucionales, ya que la búsqueda de un cambio social implica no solo un enfrentamiento al orden establecido, sino también un desafío a actores más fuertes, (Tarrow 2011, pág. 34). Consecuentemente, al estar los movimientos sociales en esta situación de asimetría, los RAC se convierten en “el principal recurso, y con frecuencia el único, del que dispone la mayoría de la gente para enfrentarse a adversarios mejor equipados o a Estados poderosos” (2011, pág. 34).

Estos repertorios pueden adquirir diversas formas, que varían desde estrategias bélicas –como el uso de medios armados-, hasta acciones pacíficas –tales como: protestas, peticiones, performances, recolectas de firmas, publicación de artículos o textos críticos etc...)⁶. Empero, independientemente de la modalidad elegida, lo que buscan los

⁵ El concepto de RAC es definido como “la totalidad de los medios del que dispone [un colectivo de personas] para perseguir intereses compartidos” (Tilly 1995, pág. 41)

⁶ Respecto a estas modalidades, Sidney Tarrow (2011, pág. 180) sostiene que los medios violentos representan una forma extrema, y poco común, de actuar, ya que la utilización de éstos implica mayores costos para los participantes, quienes tendrían que enfrentar una mayor represión estatal. Por ende, tanto

movimientos sociales, a partir de estos RAC, es generar inestabilidad, al igual que “comunicar y transmitir [sus] exigencias [...], generar solidaridad e identidad entre [sus] miembros, vincular a los líderes con sus seguidores y desafiar a sus adversarios” (Tilly 1978, pág.18).

Ahora bien, cabe resaltar que lo que permite crear, y articular, dichos mecanismos de acción, es la organización de un movimiento, (Tarrow 2005, pág.10). Esta cualidad, si bien no necesariamente alude a un esquema formal, vertical o rígido (Edwards y McCarthy 2004, pág.3), es generalmente provista por una Organización de Movimiento Social (OMS). Ésta es definida como una “organización formal que identifica sus metas con las preferencias de un movimiento social o contra movimiento, e intenta alcanzarlas” (McCarthy y Zald 1987, pág.20).

Por ejemplo, las OMS feministas (FSMO por sus siglas en inglés) son consideradas como “los bloques constitutivos organizacionales de este movimiento” (Hyde 1987, pág.2). Éstas se caracterizan por ser agrupaciones que, de manera explícita, se identifican o apoyan al movimiento feminista, razón por la cual existe una amplia gama de matices dentro de lo que puede ser considerado como una FSMO. Consecuentemente, pueden tener distintos grados de estructura –participativas o burocráticas- y diversas modalidades -pasando desde cooperativas, campamentos pacifistas, grupos de concientización hasta Organizaciones no Gubernamentales (ONG)-. (1987, pág.2)

Retomando las características de las OMS, éstas son relevantes al proveerle al movimiento una estructura estable para la construcción de redes, la cuales unen a los participantes en campañas y los mantienen en éstas, (McCarthy y Zald 2009, págs.194-195). Asimismo, en la medida en que estas organizaciones “actúan de manera similar a las firmas de negocios: intentan acumular recursos [...] y “venden” su punto de vista a potenciales contribuidores” (Goodwin y Jasper 2009, pág. 6), las OMS son la encargadas de proveer los insumos necesarios para el funcionamiento del movimiento. (Edwards y McCarthy 2004, págs.125-126)

Charles Tilly (2008) como Tarrow (2011) concuerdan en que las estrategias de acción política no violenta son las más convenientes, ya que no sólo acarrearán menos gastos, sino que también pueden tomar muchas formas, lo que les permite adaptarse a los contextos de cada sociedad (Tilly 2008, pág. 72; Tarrow 2011, pág. 187)

No obstante, sería un desacierto afirmar que un movimiento social depende únicamente de la existencia de una organización y los incentivos que ésta pueda brindar, ya que, como Suzanne Staggenborg (2011, pág. 32) señala

Las personas se vinculan, y se mantienen, en el movimiento porque existe en ellos una simpatía por la causa reivindicada y porque consideran que su participación es necesaria para que el movimiento tenga éxito.

Por lo que, las emociones y las percepciones de los individuos desempeñan un papel esencial en el movimiento social; lo que remite a los conceptos de “Marcos de Acción Colectiva” (MAC) e identidad colectiva.

Los MAC son definidos como una serie de esquemas interpretativos que simplifican y condensan el mundo, a partir de la codificación del entorno de las personas y sociedades (Snow y Benford 1992, pág. 137). En los movimientos sociales, los MAC se construyen alrededor de la identificación de injusticias, la atribución de responsabilidades y la proposición de soluciones a los problemas identificados (Staggenborg 2011, pág. 20). De este modo, estos marcos son relevantes ya que dan a conocer las causas del movimiento, ayudan a conseguir simpatizantes y a inspirar y legitimar sus campañas. (Benford 1993, pág. 199)

Asimismo, los MAC proveen la base de la identidad colectiva del movimiento, que es entendida como un “proceso por el cual los actores sociales se reconocen a sí mismos- y son reconocidos por otros actores- como parte de agrupaciones más amplias, estableciendo asimismo conexiones emocionales hacia ellas” (Della porta y Diani 2011, pág. 128). De este modo, esta identificación mutua activa entre los participantes modelos de solidaridad y confianza, basados en el reconocimiento de unas aspiraciones, valores e intereses comunes, los cuales, a su vez, incentivan la participación de las personas en la acción colectiva. (2011, pág. 128; Tarrow 2011, pág. 40)

Por ejemplo, en el movimiento feminista los MAC se construyen sobre el reconocimiento de diversas fuentes de inequidad de género y la proposición de cambios ante esta situación, en palabras de Cheryl Hyde, “el movimiento feminista produjo un amplio rango de marcos ideológicos que explicaron la naturaleza de la opresión de la mujer y creo guías y estrategias para el cambio social” (Hyde 1995, pág. 308). De esta manera, las

personas que no solo comparten estos supuestos, sino que también se movilizan por éstos, pasan a ser militantes del movimiento y a compartir la identidad de ser “feministas”.

Así que, a partir de la anterior revisión y para el desarrollo y análisis de la presente monografía, el movimiento social es entendido como una forma de acción colectiva contenciosa, que tiene como objetivo principal generar un cambio social y está caracterizada por la existencia de una intención de cooperación prolongada en el tiempo. Lo anterior, es logrado a partir de la existencia de una organización (proporcionado generalmente por las OMS) y el fomento de un sentido de solidaridad entre sus participantes, que está fundamentado en unos marcos de acción colectiva (MAC) compartidos y una identidad común.

Habiendo establecido una definición de movimiento social, el segundo análisis de éste es su surgimiento y desarrollo, para lo cual es necesario hacer una referencia al concepto de oportunidades políticas, realizado a continuación.

1.2 ¿Por qué surge un movimiento social? El papel de las Oportunidades Políticas

Sidney Tarrow (1998) ha estudiado el tema del origen de la acción colectiva contenciosa y en su texto *“El poder en movimiento: Acción Colectiva, Movimiento Sociales y Política”*, sostiene que ésta emerge cuando hay un cambio favorable en el contexto político, es decir, cuando se crea una “Estructura de Oportunidades Políticas” (EOP), definida como “dimensiones consistentes- pero no necesariamente formales, permanentes o nacionales- del ambiente político que incentivan a las personas a unirse a la acción colectiva” (Tarrow 1998, págs. 20-21).

Estas propiedades se pueden referir a una apertura del acceso institucional, la existencia de conflictos entre las élites o a la creación de alianzas influyentes, es decir, con actores que operen en el ámbito institucional. (1998, pág. 109). De igual modo, en la medida en que “factores- como la represión, pero también la capacidad de las autoridades para representar un frente sólido a los insurgentes- desincentivan la acción colectiva” (1998, pág. 21), una dimensión oportuna se puede dar cuando hay una disminución en la represión estatal hacia los opositores de un régimen.

No obstante, William Gamson y David Meyer (1996) critican la estrechez del concepto de EOP, ya que éste, al enfocarse únicamente en variables materiales del entorno, deja a un lado a los aspectos sociales y culturales del ambiente, los cuales también pueden abrir oportunidades para el movimiento. En palabras de estos autores, “las oportunidades tienen un fuerte componente cultural y perdemos algo importante cuando limitamos nuestra atención a las variaciones en las instituciones políticas y las relaciones entre los actores políticos” (1996, pág. 279)

De este modo, las alteraciones en los valores, cosmovisiones, el *zeitgeist*, la consciencia de clase, la representación mediática, entre otros (ver anexo 1), pueden construir una EOP para el movimiento (Gamson y Meyer citado por Wahlström y Peterson 2006, pág. 365). Un ejemplo de esto, lo presentan Holly McCammon, Karen Campell, Ellen Granberg y Christine Mowery (2001), quienes señalan que, en el caso del movimiento por el sufragio de las mujeres en Estados Unidos, lo que ayudó al éxito de éste no fueron sólo las oportunidades generadas en el espacio político, sino también las que se crearon frente a la cuestión de género (*gendered oportunities*), tal como señalan a continuación,

las relaciones de género cambiantes [en Estados Unidos] produjeron una oportunidad de género para el sufragio de las mujeres [...] alterando las actitudes de los tomadores de decisión y cambiando sus perspectivas frente al rol apropiado de las mujeres en la sociedad (2001, pág. 51)

Asimismo, es necesario señalar que, tal como sugiere la definición de Tarrow, las oportunidades no se dan únicamente a nivel local, al contrario, al tener el Estado un ambiente doméstico e internacional, los procesos externos también pueden abrir EOP para un movimiento social, (Oberschall 1996, pág. 121). Partiendo de esta premisa, Franklin Rothman y Pamela Oliver (2002) han sugerido que las EOP están “anidadas”, ya que “las estructuras de oportunidades políticas locales están incrustadas en una estructura de política nacional, la cual a su vez se encuentra enclaustrada en estructuras políticas internacionales”. (2002, pág. 43)

En ese sentido, factores como el contexto de la política internacional y el efecto de las presiones externas en el ámbito doméstico de los Estados, también son elementos de la EOP de un movimiento (Wang 1989 y Salama 1995, citado por McAdam 1996, págs. 33-

34). Asimismo, la plataforma proporcionada por el internacionalismo⁷ que caracteriza a la estructura mundial actual, provee oportunidades para la acción colectiva, al “ofrece[r] a los activistas puntos focales de acción colectiva, provee[r] recursos y oportunidades más amplias, y unirlos en coaliciones y campañas transnacionales”. (Tarrow 2005, pág. 19).

Volviendo al caso del movimiento feminista, fue el marco proveído por La Década para la Mujer de la ONU (1975-1985) y las Conferencias derivadas de ésta, el que politizó el tema de los derechos de las mujeres, al crear un consenso a nivel global acerca de los estándares y normas internacionales para la equidad de género (Antrobus 2011, pág. 175; Keck y Sikkink 1998, pág. 169). Asimismo, fue esta misma estructura la que permitió que mujeres de todo el mundo tuvieran la oportunidad de conocerse, intercambiar información e ideas y generar esquemas cooperación entre todas éstas (Moghadam 2001, pág. 115)

De este modo, este caso muestra cómo el ámbito internacional influye en el desarrollo de los movimientos sociales, ya que cuestiones como la proliferación de Organizaciones y Conferencias Internacionales, al igual que los canales de comunicación, han ampliado las oportunidades para la creación de redes de apoyo transnacionales, lo que les ha dado a los activistas un mayor acceso a recursos e incentivos para movilizar sus causas. (Keck y Sikkink 1998, pág. 14)

1.3 ¿Cómo actúan los Nuevos Movimientos Sociales? Las Redes de Defensa Transnacional (RDT)

Margaret Keck y Kathryn Sikkink (1998) han estudiado el fenómeno del activismo transnacional de los movimientos sociales, haciendo énfasis particular en las alianzas que éstos tejen, a las cuales han denominado como “Redes de Defensa Transnacional” (RDT). Definidas como “un conjunto de actores⁸ que trabajan en conjunto a escala internacional

⁷ Definido como “una estructura densa, triangular de relaciones entre los Estados, los actores no estatales y las instituciones internacionales y las oportunidades que esto produce para que los actores se involucren en acciones colectivas en diferentes niveles de este sistema” (Tarrow 2005, pág. 25)

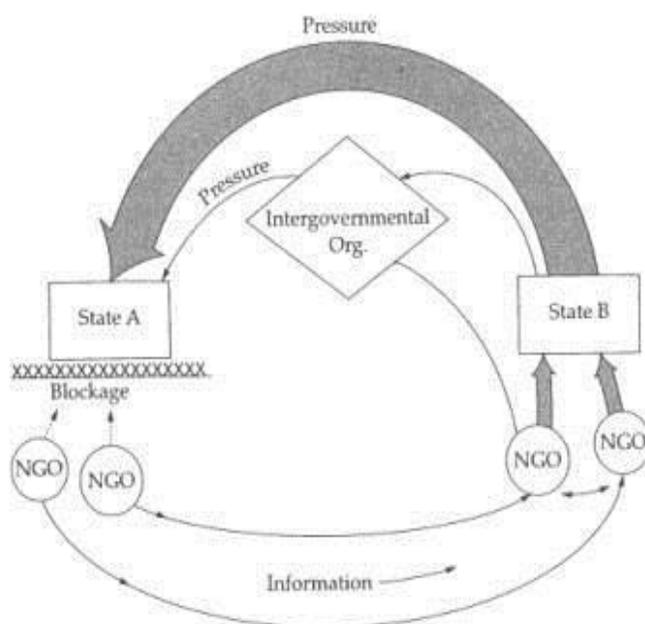
⁸ Estos pueden ser movimientos sociales, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de defensa locales e internacionales, grupos de académicos(as), universidades, fundaciones, medios de comunicación, iglesias, sindicatos, Organizaciones Intergubernamentales, miembros y/o sectores de la rama ejecutiva y del Parlamento (Keck y Sikkink 1998, pág. 9).

por un asunto en particular y están unidos por valores y discursos comunes, al igual que un intercambio denso de servicios e información” (1998, pág. 2).

Igualmente, estas autoras han encontrado que las RDT funcionan como mecanismos de apoyo, que son utilizados cuando los activistas locales enfrentan situaciones que dificultan la ejecución de cambios en sus sociedades. Estos eventos se pueden referir a un bloqueo entre los canales entre éstos y el Estado (Keck y Sikkink 1998, pág. 12), la desatención de este último a las demandas presentadas o la existencia de un régimen altamente represivo. (Tarrow 2005, págs. 32 y 147)

Al utilizar estas redes, los activistas locales proyectan sus reclamos al ámbito internacional, lo que se denomina “Efecto boomerang”, ya que los activistas locales “pasan por encima del Estado y buscan directamente aliados internacionales para tratar de presionar externamente a sus Estados” (Keck y Sikkink 1998, pág. 12). De este modo, la utilidad de estas redes radica en su capacidad de influir en una situación local y hacer que los actores poderosos de allí adopten o ejecuten normas, políticas o compromisos de carácter local o internacional (1998, págs. 16 y 23).

Gráfico 1. El Efecto Boomerang.



Fuente (Keck y Sikkink 1998, pág. 12)

Sumado a esto, las RDT tienen la capacidad de llamar la atención sobre asuntos desatendidos, y a veces, desconocidos, por los gobiernos o por la comunidad internacional. Lo anterior es posible ya que estas redes crean información política creíble y útil, a través de instrumentos como la recolección de datos, publicación de textos o guías, los cuales por un lado permiten exponer una situación y, por otro, se convierten en herramientas para los activistas, al darles recursos informativos. (1998, págs. 16—18 y 24).

De igual modo, estas redes permiten amplificar las demandas del movimiento, a través de un proceso, al que Tarrow (2005) denomina “encuadramiento global”, que consiste en redefinir las demandas domésticas y conectarlas con marcos internacionales, para “justificar, generalizar e impulsar los reclamos locales de los activistas”, (Tarrow 2005, pág. 135). Por ejemplo, el uso de las RDT feministas (TFN por sus siglas en inglés) del discurso de los derechos de las mujeres como Derechos Humanos, ha permitido que las activistas puedan usar las convenciones internacionales de este marco para desarrollar nuevas estrategias e impulsar mayores modificaciones legislativas. (Hawkesworth 2006, pág.84)

En este sentido, ya contando con la definición de movimiento social, sus variables de análisis y el activismo transnacional, con el objetivo de analizar cómo el contexto internacional y las relaciones transnacionales inciden en el surgimiento de un movimiento social, el capítulo siguiente brindará una respuesta a dicho interrogante a través del caso de Marruecos. Las feministas marroquíes han sido agentes de cambio al aumentar y propender por sus derechos, (Feliu 2012, pág 101) a través de estrategias locales y transnacionales. Herramientas que han sido esenciales para lograr sus demandas, ya que “la explicación más prominente para los avances en los derechos de las mujeres en la región árabe ha sido la defensa transnacional [...] que ha permitido reformas a la nacionalidad y leyes de familia” (Pittman 2009, pág. 134).

2 GÉNESIS DEL MOVIMIENTO FEMINISTA EN MARRUECOS: OPORTUNIDADES LOCALES, INTERNACIONALES Y DE GÉNERO

El Reino de Marruecos es un Estado situado en el Noroccidente de África, el cual limita al norte con el estrecho de Gibraltar, al oeste con el océano Atlántico, al sur con el Sahara Occidental y al este con Argelia. A comienzos del siglo XX, en 1912, este Estado fue colonizado por Francia, quien creó un protectorado que se caracterizó por contar con un cierto grado de autonomía, al permitir el mantenimiento de los valores y la estructura jerárquica pre-existente en esta sociedad. (Hush 2012, págs. 259-260)

Mapa 1. Mapa de Marruecos



Fuente (United Nations Cartographic Section 2005).

De esta manera, el Sultanato Alauita continuó gobernando a Marruecos durante la

colonia, tal como lo había venido haciendo desde 1666, lo que permitió la preservación cultural del país. El islam, que había sido la religión del país desde la conquista árabe del Norte de África en el siglo VII, se siguió practicando como resultado del rol de liderazgo de la familia Alauita en este credo; ya que se presume que ésta descende directamente del profeta Mahoma, por lo que sus miembros tienen una autoridad religiosa y un carácter divino. (2012, pág. 260).

Sin embargo, a pesar de la libertad dada por la potencia europea, las ambiciones independentistas no tardaron en surgir en la población marroquí. Éstas fueron canalizadas por partidos nacionalistas, quienes lideraron la resistencia anti-colonialista hasta la obtención de la independencia de Marruecos. Por ejemplo, en 1953 uno de éstos -Partido Istiqlal- publicó un Manifiesto de Independencia que abogó por la soberanía nacional, la integridad territorial y la creación de una monarquía constitucional dirigida por la familia Alauita (Howe 2005, pág. 71). En consecuencia, el Sultán del momento, Mohammed V, posteriormente realizó un discurso público en apoyo a este documento, lo que ocasionó que Francia lo exiliara del país en ese mismo año.

Este hecho catalizó la agenda independentista, por lo que se incrementaron las acciones para presionar por el regreso del rey y el retiro del país galo de Marruecos, las cuales se dieron por medio de protestas y, en menor medida, estrategias beligerantes. Lo anterior, generó una situación social inmanejable, que obligó a Francia a traer de vuelta a Mohammed V a Marruecos y a iniciar negociaciones para la independencia del protectorado. (Gregory 1999, párr. 18)

Gráfico 2. Demostración de mujeres pidiendo el retorno del rey exiliado, Mohammed V, durante la época del protectorado



Fuente: (Bazir 2013)

Finalmente, el 2 de marzo de 1956 se creó el Reino de Marruecos, un Estado musulmán dirigido por una monarquía constitucional a la cabeza de la Familia Alauita. A partir de tal punto, el rey se convirtió en la figura más importante del país, ya que pasó a ser el Jefe de Estado y el líder espiritual supremo del país, al auto-proclamarse como el “Comandante de los fieles”. De igual modo, se creó un sistema legal mixto basado en la ley Civil Francesa y en la legislación Coránica o “Sharia”; ésta última fue aplicada únicamente al Código de Familia o “Mudawana”, que fue creado teniendo como base las interpretaciones de la escuela de jurisprudencia islámica *Maliki*⁹.

⁹Ésta es una de las cuatro escuelas más importantes dentro del Islam Sunní y ha sido la que ha predominado en la región del norte del África (Charrad 2001, pág. 31). Ésta utiliza como base de interpretación el Corán, que es “la voz del Señor” y los Hadiths, que son un compendio de relatos de las acciones y las palabras del Profeta Mahoma (Collectif 95 Maghreb-Egalité 2003, págs. 177-178)

Esta legislación se encarga de regular las cuestiones relativas al matrimonio, el divorcio, poligamia, herencia y la custodia de los hijos. En el caso de Marruecos, ésta estableció obligaciones como: la obediencia de la esposa a su pareja, el derecho del hombre para hacer un divorcio unilateral y a tener múltiples esposas. Asimismo, esta legislación limitó el acceso de la mujer a la herencia de su esposo y negó la personalidad jurídica de la mujer, al declarar su necesidad de contar con un tutor marital que debía ser hombre. (Guessous 2012, pág.527)

Consecuentemente, en Marruecos el Código de Familia ha sido considerado como una de las mayores fuentes de restricción al pleno disfrute de los derechos de la mujer (Sadiqi 2010, pág.2). Sin embargo, después de una reforma a esta legislación en 2004, la Mudawana de este país pasó a ocupar “el segundo lugar en el mundo árabe en cuanto a igualdad de género en el derecho de familia” (Charrad 2012 pág. 2). Dicha legislación mejoró el estatus legal de la mujer, aumentó su poder y fortaleció su posición en el ámbito público y privado. (Sadiqi y Ennaji 2007, pág. 109)

El anterior proceso ha sido ampliado con la reforma al Código de Nacionalidad en 2007 y el levantamiento de las reservas a la Convención para la Erradicación de todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), junto con la adopción de su protocolo opcional, en el año 2008. Estos avances han sido catalogados como un paso más hacia el alcance de la equidad de género en Marruecos (Pittman 2009, pág. 147) y, de igual modo, han posicionado al país como un ejemplo a seguir en el mundo musulmán. (Charrad 2012 pág.2; Hush 2012, pág. 255; Moghadam y Roudi-Fahimi 2005, pág. 6).

Los anteriores cambios han sido posibles gracias a las feministas marroquíes, quienes, desde la creación de este Estado, han luchado por expandir los Derechos de las Mujeres en sus territorios. No obstante, como señalé previamente, los logros de estas activistas tuvieron lugar años después, ya que fue hasta finales de los ochenta e inicios de los noventa, que ellas pudieron beneficiarse de, lo que he denominado, una “Estructura de Oportunidades Políticas” triple, a saber, doméstica, internacional y de género.

A partir de lo anterior, no solo el contexto favoreció la creación de un movimiento feminista marroquí, sino también el desarrollo de éste fuera de la escala local. Esto a partir de campañas regionales e internacionales y la construcción e inserción en Redes de Defensa

Transnacional (RDT). De este modo, este apartado expondrá y explicará los factores que incidieron en el surgimiento de las Estructuras de Oportunidades Políticas (EOP), y que a su vez posibilitaron lo expuesto hasta el momento.

2.1 Primeras muestras del activismo feminista en Marruecos

El activismo por los Derechos de las Mujeres en Marruecos no es un fenómeno contemporáneo. Las primeras muestras por la defensa de esta causa, se pueden rastrear hasta la época de la colonia, en la cual se crearon asociaciones femeninas al interior de los partidos nacionalistas para perseguir este fin. De este modo, a pesar que en éstas las activistas carecieron de una autonomía plena¹⁰, dichas iniciativas han sido consideradas como “la primera voz pública del movimiento feminista marroquí” (Sadiqi 2008, pág.325)

Por ejemplo, Fatima Sadiqi (2008, pág. 326) señala que la asociación del Parti Démocratique de l’indépendance (PDI), *Sœurs de la Pureté*, expuso las primeras demandas por la equidad de género en Marruecos. Esto último, por medio de la publicación de un documento público en el que se exigía un aumento en la visibilidad y participación política de las mujeres, al igual que, mayores garantías para éstas en la esfera privada.

De igual modo, estas mujeres utilizaron como un RAC, el uso de pantalones y camisas, en lugar del atuendo tradicional de velo y vestido. Con esto se mostró una oposición a los valores existentes y, al usar ropa que tradicionalmente se asocia con la figura masculina, se “reivindicar[on] los derechos y libertades de las mujeres en Marruecos y la igualdad entre el hombre y la mujer”. (Portail national pour l’égalité de genre 2014)

Sin embargo, en 1956, con la creación del Estado de Marruecos, se generaron dos restricciones políticas para la continuación de este activismo feminista. La primera, se refiere al cierre de espacios de participación política, ya que el rey Mohammed V asumió el liderazgo único del gobierno y redujo el rol de los partidos en éste (Sorenson 2014, pág. 403). Lo anterior, fue el resultado del fuerte respaldo con el que contó la monarquía, ya que el rey se convirtió en el símbolo de la causa independentista durante su exilio, lo que se

¹⁰ Lamia Bazir (2013, párr.7) señala que durante esta época las mujeres “tuvieron que enmarcar su activismo como un tema secundario en la agenda política macro (masculina), [y] [...] sujetarse a las prioridades e ideologías de los partidos políticos a los que hacían parte”.

adicionó a su supremacía divina, en palabras de Mejahdi (2008, pág.13).

La institución monárquica, que conservaba su esencia más tradicional y que había reforzado su legitimidad religiosa e histórica con otra de carácter nacionalista, pudo hallar en esta estructura [social] todo el apoyo que necesitaba para imponerse sobre sus rivales políticos

La segunda restricción para el activismo femenino, no fue política sino de “género”, la cual surgió como resultado de la creación de un Código de Familia basado en la Sharia. Lo anterior permite afirmar que, partiendo de la base que cualquier código legislativo que regula las relaciones de familia establece los roles de género, al establecer un concepto, una imagen, un modelo normativo del individuo, la familia, la sociedad y las relaciones entre éstos” (Charrad 2001, pág. 167) y, al estar la Mudawana basada en una interpretación ortodoxa del Corán, se legitimó la existencia de una sociedad patriarcal y la subordinación de las mujeres en ésta, en otras palabras,

El Código de Familia de Marruecos se basó en el concepto axiomático y la afirmación que el Islam había decidido que los hombres eran superiores a las mujeres y que las mujeres eran menores eternas y que siempre tendrían que estar bajo la tutoría de un hombre –bien fuera el padre, el hermano, o el esposo- (Guessous 2012, pág.527)

Así que la creación del Reino de Marruecos no solo cerró los espacios políticos para la oposición, sino que también obligó a las mujeres a desempeñar un rol pasivo en la sociedad, ya que “las mujeres que habían participado en la acción política y en la resistencia contra los colonos tuvieron que regresar a sus casas para cumplir con la “labor noble” que les fue asignada [...], a saber, educar a los futuros ciudadanos y ciudadanas”, (Naciri 2008, pág.154). En adición a esto, el siguiente decenio cerró el espacio político para las feministas, ya que con el cambio de gobierno, en 1961, el nuevo rey, Hassan II, inició un régimen autoritario y represivo, en el que “debilitó los partidos políticos, convirtió el parlamento en una sociedad de debate, y centralizó el poder en la monarquía” (Price 1999, pág.107).

2.2 El mandato de Hassan II: “Les années sombres”

De acuerdo con Mehajdi (2008, pág.10) desde el inicio de su mandato, Hassan II estableció un gobierno “dictablando” o de hegemonía representativa. En 1961 este rey redactó una Constitución, la cual garantizó que las únicas elecciones que se pudieran hacer, fueran

aquellas que no representaran una amenaza al régimen. De igual modo, a través de ésta él amplió significativamente su poder, al otorgarle a la figura del rey nuevas facultades como las de: suspender la constitución, disolver el parlamento y el control y mando único sobre las fuerzas armadas. (2008, pág. 11)

Así que, haciendo uso de estas nuevas funciones, en 1965 Hassan II disolvió el parlamento y declaró un estado de excepción, como una medida para solucionar la crisis social del momento. Con esto último, se dio un incremento de protestas lideradas por la L' Union Nationale des étudiants du Maroc (UNEM), que era un grupo estudiantil de ideología marxista-leninista, el cual se oponía al “régimen político marroquí [al que] catalogaban de teocrático y tiránico” (Sakhi 2008, párr. 3)

Este estado de excepción terminó en 1970 y, durante sus cinco años de duración, el gobierno aplicó una política de “integración coercitiva”, en la que el rey autorizó e incitó a la policía y las fuerzas armadas a reprimir cualquier muestra de oposición al gobierno (Mehajdi 2008, pág.14). Por este motivo, este periodo de la historia de Marruecos se conoce como “Les années sombres” o “The years of lead”, como resultado de las estrategias extra institucionales utilizadas por estas instituciones, para silenciar y disuadir la emergencia de nuevos disidentes (Loudiy 2014, pág.72).

En total, de acuerdo con la Comisión Nacional para la Verdad, Equidad y Reconciliación de Marruecos, se estima que durante este periodo hubo alrededor de 22.000 desapariciones o encarcelamientos arbitrarios, 10.000 personas torturadas y, al menos, cientos de éstas fueron asesinadas, por el hecho de ser opositores públicos, e inclusive, por ser sospechosos de serlo (Wilkinson 2005, párr. 7). Para fuentes externas, como Amnistía internacional, si bien la persecución y tortura hacia la oposición política han sido utilizadas desde la creación de Marruecos, es notorio que ésta se acentuó durante el mandato de Hassan II (Amnistía internacional 2012 pág.2). Igualmente, esta organización señala la ampliación en los métodos de tortura utilizados durante los interrogatorios realizados a los activistas de izquierda –en especial a miembros de la UNEM-, los cuales incluyeron

ser atado de las muñecas y los tobillos y suspendido de una barra de metal por largos periodos; palizas, especialmente en la cabeza y las plantas de los pies [un método de tortura conocido como *falaqa*], usualmente utilizando instrumentos de metal viejos; choques eléctricos en los ojos y genitales; introducir paños sumergidos en excremento en las bocas de los detenidos, causando asfixia; amenazas contra los miembros de familia; uso de perros

de policía para morder a los detenidos; y ejecuciones simuladas (Amnistía Internacional 2012, pág 2)

Teniendo en cuenta lo anterior, no es difícil entender la ausencia de un movimiento feminista en esta época, ya que el ambiente de ese entonces fue una clara restricción política para este tipo de acción colectiva. Lo anterior es fácil comprenderlo, retomando las categorías propuestas por Sidney Tarrow en su concepto de EOP, puntualmente, los factores de un cierre a la oposición por mecanismos institucionales y el uso de medidas represivas, las cuales son “una amenaza continua para la acción política contenciosa al incrementar los costos de movilización” (McAdam et al. 2009, pág. 275).

Sin embargo, las décadas siguientes trajeron consigo una serie de cambios políticos, sociales y culturales (en especial respecto a la cuestión de género), que se dieron tanto a nivel doméstico como internacional. Dichos cambios abrieron el camino para el regreso de las feministas con la creación de un movimiento independiente de cualquier partido político y orientado a la defensa pública de los Derechos de las Mujeres en Marruecos.

2.3 Estructura de Oportunidades Políticas Doméstica e Internacional para el movimiento feminista de Marruecos

Es en la década de los setenta que se da el primer avance para las oportunidades políticas del activismo feminista en Marruecos. En este período, como consecuencia de dos intentos fallidos de golpes de Estado, en 1971 y 1972, el rey Hassan se vio obligado a “reducir el poder de las fuerzas armadas y aumentar el de los partidos políticos, por medio de un sistema de liberalización política fundamentada en concesiones a la oposición” (Mejahdi 2008, págs. 15-16).

De esta manera, se restauraron las elecciones parlamentarias y se dieron beneficios a los partidos políticos que cooperaran con el rey, puntualmente, una reducción en la represión ejercida hacia éstos y la eliminación de restricciones en sus actividades políticas, (Boukhars 2011, pág.24). Como resultado de lo anterior, las mujeres pudieron volver a la arena pública, ya que la implementación del sistema mencionado permitió que

los partidos políticos de la oposición pudieran retomar sus actividades e incentivaran a sus militantes a organizarse en secciones femeninas dentro de sus partidos respectivos, con el propósito de reforzar su audiencia en el seno de las mujeres (Naciri 2008, pág.154).

Esta leve apertura política se expandió durante los siguientes decenios, ya que a partir de los ochenta Marruecos inició un proceso de liberalización, como resultado de su alto nivel de deuda externa¹¹ Consecuentemente, Marruecos tuvo que “someterse a una terapia de choque bajo los auspicios de la santa trinidad (FMI; BM y OMC)” (Catusse 2009, pág. 186), a través de la implementación de un Plan de Ajuste Estructural (PAE), en el que este Estado se comprometió a seguir los principios de libre mercado y democracia, con el propósito de obtener una reducción porcentual en tal deuda.

Como muestra de esto, se puede mencionar la creación de un Consejo de Derechos Humanos en 1990 y la liberación de prisioneros políticos en 1991, que habían permanecido retenidos desde les “Années Sombres”; al igual que, una reforma constitucional en 1992, mediante la cual se aumentó el número de los escaños en el parlamento y el de los miembros directamente elegidos y se le dio al Primer Ministro la facultad de elegir el gabinete ministerial. (Ketterer 2001, pág.141)

Cabe mencionar que este proceso de democratización y liberalización fue impulsado gracias al contexto internacional de la época, a saber, el fin de La Guerra Fría, el cual dio inicio a una era de democracia y neoliberalismo sin oposición (Fukuyama1989, pág.2) y a un aumento en la preocupación global por el tema de los Derechos Humanos (Bauer 1994, párr. 1). Consecuentemente, se creó un ambiente internacional que presionó a Marruecos a hacer una apertura política, con el propósito de crear prestigio internacional y de continuar obteniendo fondos de los prestamistas y donantes internacionales, ya que en este nuevo contexto, las condiciones de estas entidades estuvieron sujetadas a los avances de la democracia y los Derechos Humanos de los Estados receptores (Olsen 1998, pág. 343).

Todo lo anterior evidencia una ampliación en el espacio para la oposición política y una reducción en la represión hacia ésta, por lo que para finales de los ochenta e inicios de los noventa se creó una estructura de oportunidades para la emergencia de un movimiento feminista en Marruecos, tal como señalan Sandberg y Aqertit (2014, pág. 87)

Después de 1989 con la caída del muro de Berlín la democracia estaba en el aire y las

¹¹Para finales de la década de los setenta, Marruecos figuraba entre los quince países más endeudados del mundo, lo que fue causado por la disminución en la demanda de fosfato –que era el producto principal de exportación de Marruecos- y como consecuencia de la invasión de este país al Sahara Occidental en 1975. (Catusse 2009, pág. 186).

mujeres fueron participantes activas. [...]. Las mujeres marroquíes, a finales de los ochenta y comienzos de los noventa, estaban escribiendo, hablando, organizando y consiguiendo fondos internacionales a través de agencias donantes para mejorar el estatus de las mujeres de Marruecos.

No obstante, cabe señalar que este movimiento no habría podido crearse de no haberse dado un cambio a nivel cultural en ese momento, puntualmente, en el estatus del tema de género. Esto es, la declaración por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de una “Década para la Mujer” y la realización de una serie de Conferencias Internacionales, permitió la creación de un conjunto de regulaciones frente al tema de género (Antrobus 2011, pág. 175) y de redes de apoyo entre feministas de diversas partes del mundo (Keck y Sikkink 1998, pág. 168).

2.4 Oportunidades de Género: El impacto de la década para la Mujer de la ONU

Desde su creación, la ONU se ha preocupado por la igualdad de género¹², no obstante, no fue sino hasta los setenta que esta Organización se preocupó por emprender acciones puntuales frente a este tema, como consecuencia del auge de las reivindicaciones de la población civil a favor de la equidad de género alrededor del mundo, que tuvieron lugar a lo largo de la década de los sesenta, denominadas como “la segunda ola de feminismo”. (ONU 2015)

De este modo, en 1972 el marco del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) propuso a la Asamblea General de Naciones Unidas la idea de declarar “El año de la Mujer”. Conforme a la observación participante en las sesiones de 2015 en la ONU sobre los resultados del año de la afro-diversidad y de los indígenas y la negociación de un día internacional para la eliminación de violencia sexual en el conflicto armado), la importancia de este tipo de iniciativas, es que tales llaman la atención de los Estados sobre un tema, que es desconocido o ignorado por éstos. Por ejemplo, después de la propuesta se da un proceso de negociación que obliga a los Estados a informarse sobre el tema y, luego

¹²En el preámbulo de su Carta constitutiva se señala “nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos [...] a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas (Preámbulo de La Carta de las Naciones Unidas 1945, párr. 2)

de ser aprobada, en la ONU se realizan actividades conmemorativas y procesos de seguimiento, por lo que, en adelante estas temáticas demandan la atención de los Estados. (Notas de observación en las sesiones de la ONU, 2015).

Así que, después de tres años de debates, se lanzó el “Año Internacional para la Mujer” en la Conferencia para la Mujer en México. En esta última se decidió extender esta iniciativa a una “Década para la Mujer” (1975-1985), durante la cual se realizaron dos encuentros más, en Copenhague (1980) y Nairobi (1985). Lo anterior, tuvo como resultado la creación de un marco legal internacional para los derechos de las mujeres, que fue la Convención para La Erradicación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW) en 1979. Asimismo, se crearon dos instituciones para cumplir dicho propósito, que fueron el Instituto Internacional para la Investigación y la Formación para el adelanto de la mujer (INSTRAW) y el Fondo de Naciones Unidas para las Mujeres (UNIFEM, hoy en día ONU MUJERES).

De este modo, la iniciativa de la ONU influyó en el movimiento feminista global, ya que la Década para la Mujer visibilizó sus demandas y propició un espacio en el que las preocupaciones de las mujeres fueron escuchadas por primera vez a nivel global (Zinsser 1990, pág. 24). Igualmente, este decenio obligó a los Estados a reconocer la importancia de la equidad de género, ya que desde este punto se logró que “los temas de la mujer y el desarrollo no pudieran ser ignorados por la Organización de las Naciones Unidas o por sus Estados miembro” (Chen 1995, pág. 480).

De igual modo, los espacios de las Conferencias Mundiales para la Mujer han permitido la creación de alianzas entre feministas de diversas partes del mundo, ya que éstas

organizaron las problemáticas y reunieron a un número sin precedente de mujeres alrededor del mundo. Estos encuentros frente a frente generaron, la confianza, el intercambio de información, y el descubrimiento de preocupaciones comunes que incentivaron la formación de redes de mujeres (Keck y Sikkink 1998, p.169)

Con base en el trabajo de campo realizado en Naciones Unidas, es posible afirmar que la razón para que las organizaciones feministas creen alianzas, es atribuible al espacio de socialización que brindan las arenas multilaterales. Esto es, en Naciones Unidas, por ejemplo, mientras hay una multiplicidad grande de actores, los recursos físicos (como los

espacios y los tiempos para hablar) son reducidos, lo que obliga a que se creen coaliciones y alianzas entre actores con intereses similares, para que éstos puedan participar e implementar estrategias políticas de lobby para hacer valer sus demandas (Notas de observación en las sesiones de la ONU, 2015). De este modo, extrapolando las ideas de Keck y Sikkink (1998, pág. 31-32) a este caso, las feministas, como empresarias políticas, ven la escena internacional como espacio propicio para participar en ésta, presentar sus demandas e impulsarlas.

2.5 Creación del movimiento feminista marroquí

Teniendo en cuenta la EOP doméstica e internacional que se tejió a finales de los ochenta y comienzos de los noventa se creó un movimiento feminista marroquí. Movimiento liderado principalmente, por dos Organizaciones de Movimiento Social (OMS), a saber, *Association Démocratique des Femmes du Maroc* (ADFM) (ver anexo 2) y *L'Union de l'action Féminine* (UAF). La primera organización surgió en 1985 como iniciativa de un grupo de mujeres, principalmente militantes progresistas afiliadas al Partido Socialista (PPS) y la segunda dos años más tarde, como una iniciativa de las escritoras del periódico *8 mars*, creado en 1983 por militantes del partido político marroquí de izquierda OADP, como una plataforma independiente para poder analizar únicamente los temas de género (Ghazalla 2001, pág.8).

En dicha publicación se trataban temas de política, salud, educación e, inclusive, había una columna llamada “You and the Law” en el que se presentaban testimonios de mujeres que se habían visto afectadas por la Mudawana. Lo anterior permitió, por una parte, exponer la vulneración a los derechos de las mujeres originada por esta legislación y, por otra, motivar a la toma de acciones concretas para generar un cambio; tal como lo señala una de los miembros de la Junta Directiva de UAF, Sra. Fatma El-Meghnawy¹³,

abrirnos a los problemas de las mujeres nos inspiró e iluminó nuestro camino. El sufrimiento de las mujeres nos mostró que la lucha por los derechos de las mujeres era un tema urgente

¹³ El-Meghnawy hace parte de la junta directiva de UAF y es la directora de uno de los centros de asistencia a las víctimas de la violencia de género (SOS Rescue Center) en Rabat.

que debía ser tratado. (Entrevista realizada por Imam Ghazalla a Fatma El-Meghnawy 2001, pág. 8).

Sin embargo, *8 mars* no fue el único dedicado a hablar sobre los Derechos de las Mujeres, ya que a finales de los ochenta e inicios de los noventa, también se crearon las revistas *Kalimat*, *Femmes du Maroc*, *Citadine* y *Nissaa mina al Maghrib*, las cuales trataron temas tabú en la sociedad marroquí, tales como la sexualidad y los derechos reproductivos de las mujeres. Asimismo, estas publicaciones se diferenciaron por publicarse en francés y en árabe, con el propósito de llegar a las nuevas generaciones que hablaban cada vez más este segundo idioma. (Naciri 2008, pág 156).

La importancia de estas publicaciones alude a que éstas pueden ser consideradas como los primeros RAC del movimiento, los cuales expusieron sus MAC, identificados como: una oposición hacia los roles de género impuestos dentro de la sociedad marroquí, la identificación de las fuentes de discriminación legal hacia las mujeres de este Estado y un llamado a la población a emprender acciones frente esto. Igualmente, tales escritos crearon la identidad del movimiento, ya que, tal como lo expresa la vice presidenta de UAF Fatima El Maghnaoui, la escritura “fue el espacio en que la identidad política [del movimiento] fue formada y fue el escenario que permitió la transición de las mujeres de una política de protesta a una de participación y construcción de alternativas” (entrevista a Fatima El Maghnaoui realizada por Zakia Salime 2011 pág. 35).

Inicialmente la prioridad de este movimiento fue reformar el Código de Familia, lo que “no sorprende [ya que éste] era visto como el punto principal de discriminación legal y civil hacia la mujer” (Sadiqui 2010, pág.2). Lo anterior, se hizo de manera local y luego regional con el apoyo de feministas del Magreb, lo que será objeto de estudio en el siguiente capítulo.

3 EL SALTO A LO TRANSNACIONAL: LAS CAMPAÑAS Y EL CAMBIO SOCIAL DEL MOVIMIENTO FEMINISTA MARROQUÍ

A inicios de la década de los noventa ya existía un movimiento feminista en Marruecos, gracias a, tal como se mencionó en el anterior capítulo, una estructura de oportunidades triple, la cual motivó a que sus activistas iniciaran a trabajar prontamente por los derechos de las mujeres en este Estado. Esta labor se hizo inicialmente con una campaña local para cambiar el Código de Familia, no obstante, aprovechando la oportunidad brindada por la Cuarta Conferencia para la Mujer en Beijing de 1995, este movimiento realizó un cambio de escala, por lo que desde ese momento éste comenzó a impulsar sus demandas de manera regional e internacional.

3.1 Campaña de "Un million des signatures pour changer la Moudawana"

La idea de reformar el Código de Familia o Mudawana, nació en abril de 1991 durante la reunión programática de UAF, en la que este tema se estableció como la prioridad de esta organización. De este modo, el 8 marzo de 1992 UAF publicó en su periódico, *8 mars*, el lanzamiento de la campaña "Un million des signatures pour changer la Moudawana", la cual pretendía recolectar dicha cantidad de firmas para persuadir al gobierno a modificar el Código de familia y firmar la CEDAW.

Para promover esta iniciativa, UAF creó comités en diferentes ciudades de Marruecos, en los que se hicieron conferencias para dar y "bombas mediáticas" para dar a conocer el tema que se estaba siendo abordado, (Salime 2011, pág. 37). Asimismo, esta campaña contó con el apoyo de otras ONG feministas y de Derechos Humanos marroquíes, sindicatos, grupos de académicos(as) y la Koutla Democrática¹⁴, quienes crearon un iniciativa, UAF nal para cambiar la Mudawana y para la Defensa de los Derechos de las

¹⁴ La Koutla Democrática fue una coalición de partidos políticos opositores del gobierno (UNFP, USFP, Istiqlal, PPS y OADP) que nació el 17 de mayo de 1992, como "una plataforma de consenso constructiva, basada en largos años de militancia común y de experiencias acumuladas en la gestión de los hechos nacionales a lo largo de varias décadas" (La Gazette 2007).

Mujeres”, el cual produjo un documento público con las reformas demandadas por las feministas. (Ghazalla 2001, pág. 10)

El resultado de todos estos esfuerzos fue que, en el corto lapso de tres meses, se recolectaron un poco más del millón de firmas pretendidas. Paralelamente a lo anterior, una asociación musulmana ortodoxa, *Al-Islah wa'l-Tajdid*, se opuso a esta campaña y defendió que reformar la Mudawana implicaba una traición y ofensa a los valores islámicos. Lo anterior, no solo por tratarse de una enmienda a una legislación divina, sino también por el contenido mismo de las reformas. En palabras de esta organización, la campaña de UAF buscaba “conspirar contra el islam e intentar eliminarlo, remover lo que quedaba de legislación islámica en el mundo musulmán, y alcanzar una occidentalización plena del mundo” (Brand 1998, pág. 71).

Partiendo de esto, *Al-Islah wa'l-Tajdid* emitió un pronunciamiento legal, o “*fatwa*”, para contrarrestar la petición de UAF, exponiendo la postura enunciada y declarando que las feministas marroquíes merecían ser asesinadas por esta campaña (Ghazalla 2001, pág. 10). No obstante, de acuerdo con Imam Ghazalla (2001, pág.10) y Katja Zvan (2007, pág. 57), esta estrategia jugó en contra de la oposición, ya que dicha organización fue considerada como extremista, lo que hizo que la población se solidarizara con el movimiento feminista.

De modo que, en septiembre de 1992, Hassan II tomó en cuenta el abrumador éxito de “Un million des signatures pour changer la Moudawana” y anunció la creación de una Comisión Real compuesta por juristas islámicos, o “Ulemas”, quienes estudiaron la propuesta de UAF y enviaron al rey documento con recomendaciones a dicha proposición. En 1993, Hassan II aprobó un cambio al Código de Familia y accedió a la ratificación, aunque con reservas significativas, de la CEDAW. (Zvan 2007, pág. 58)

Si bien el resultado de esta reforma no fue sustancial (Ghazalla 2001, pág.11), ya que por ejemplo cuestiones centrales como la eliminación de la tutoría legal de la mujer, el matrimonio infantil y la poligamia, no fueron aceptadas (ver anexo 3), de la reforma se derivaron dos ganancias. Por una parte, se eliminó la noción de la “santidad del código”, al evidenciar que las leyes divinas podían ser sujetas a cambios (Feliu 2012, pág. 107; Zvan 2007, pág. 62) y, por otra parte, la ratificación de un instrumento legal internacional, como

el de la CEDAW, el cual “inscribi[ó] al movimiento feminista en una lógica global que tomaría definiciones universales sobre los derechos de las mujeres, sobre las cuales se negociarían acuerdos con el Estado” (Salime 2011, p.33)

Esto último fue de suma importancia, ya que dos años después de la reforma al Código de Familia, se celebró la Cuarta Conferencia para la Mujer en Beijing, la cual concretó la redefinición de los Derechos de las Mujeres y estableció compromisos puntuales para los Estados y la garantía de tales derechos

3.2 La Cuarta Conferencia para la Mujer de Beijing

En 1995 se realizó la Cuarta Conferencia para la Mujer de la ONU, en Beijing, la cual tuvo como tema principal "el desarrollo, la igualdad y la paz". De acuerdo al trabajo de campo realizado, es importante mencionar que a la fecha la Cuarta Conferencia ha sido considerada como la más relevante para los derechos de las mujeres. Por primera vez allí se concretaron compromisos para los Estados y la importancia de su rol en el tema de la equidad de género y el empoderamiento de la mujer.

Lo anterior se dio por medio de la elaboración de la Declaración de Beijing y su respectiva Plataforma de Acción¹⁵, que establecieron un plan de acción específico que sería la guía para medir el avance de la condición de las mujeres en el mundo (Notas de observación sesiones de la ONU, 2015). Según la actual Directora Ejecutiva de ONUMUJERES, Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka, estos dos resultados de Beijing son

Una agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres. Todavía hoy en día continúa[n] siendo la hoja de ruta y el marco de políticas internacional más exhaustivo para la acción y la actual fuente de orientación e inspiración para lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo (ONUMUJERES 2014)

Asimismo, es pertinente indicar que la Conferencia fue importante al haber promovido la nueva conceptualización de los Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos. Esto último, implicó que en adelante los Estados debían tomarse en serio los

¹⁵ Es necesario señalar que Marruecos, al igual que el resto de los 189 países presentes en la conferencia, apoyó estos documentos marco, aunque lo hizo con ciertas excepciones las cuales pueden ser vistas en el anexo 4

Derechos de las mujeres ya que “pasarían una gran pena de no hacer esto” (Bunch y Reilly 1994, pág.8; Chiarotti 1993, pág. 4). En este sentido, durante la celebración de las negociaciones del 20º Aniversario de Beijing los Estados y actores no estatales con voz en escenarios internacionales reconocieron que a partir de esta fecha la mención a los DD de la mujer y a los estándares de DDHH estaban presentes (Notas de observación sesiones de la ONU, 2015).

Este nuevo marco fue el resultado de la campaña global, liderada por la ONG estadounidense Center for Women’s Global Leadership (CWGL), llamada “*Women’s Rights as Human’s Rights*” que se realizó en la Segunda Conferencia Internacional para los Derechos Humanos de Viena en 1993. A partir de la cual, se creó un “Tribunal Global para las Violaciones de los Derechos Humanos de las Mujeres”, que consistió en la realización de juicios simbólicos por fuera de la Conferencia. En los que 33 mujeres de distintas partes del mundo presentaron sus testimonios y hablaron sobre las transgresiones a las que estaban expuestas a causa de violencia física o por la negación de sus derechos fundamentales¹⁶. (Center for Women’s Global Leadership (CWGL) 1993, págs.. 46-48)

Esta iniciativa fue adoptada oficialmente como una actividad en la Conferencia de Beijing. Allí se realizó la primera edición de “La Corte Internacional para la Mujer: La Audiencia Pública Mundial de Crímenes contra La Mujer”. En dichos mecanismos con carácter judicial las feministas musulmanas crearon “La Corte para las Mujeres Árabes”, y expusieron la violencia contra la mujer que era perpetuada por los sistemas judiciales de estos países¹⁷. (Fouad 2010, pág. 309; Cheriff 1995, pág. 9). Asimismo, para Zakia Salime (2011, pág.38) este espacio internacional

facilitó la socialización de los problemas compartidos de las mujeres viviendo bajo varios códigos de familia en el mundo árabe y permitió otra dinámica de reflexión, investigación, publicación y compilación de datos por parte de los centros de mujeres y grupos de trabajo

¹⁶ Esta iniciativa se promocionó con una campaña anual llamada “16 días de activismo contra la violencia de género” y la recolección de firmas en 124 países para conseguir apoyo a esta petición. La campaña fue realizada desde el 25 de noviembre –el día contra la violencia de género declarado por la ONU- hasta el 10 diciembre –el día de los Derechos Humanos-, como una estrategia simbólica para construir un puente entre estos dos temas. (Chen 1995, págs. 484 y 493)

¹⁷ Cabe señalar que esta estrategia ha sido adoptada localmente por las feministas de Marruecos como un RAC. Por ejemplo, a la fecha UAF ha realizado 13 tribunales los cuales se han realizado cada año el día 8 de marzo, en razón del día internacional de la Mujer. Según Rábea Naciri, la realización de éstos ha permitido “eliminar el tabú de hablar públicamente y denunciar la discriminación judicial hacia la mujer” (Naciri 2005 pág. 3).

alrededor de la región

En este sentido, la Cuarta Conferencia para la Mujer de Beijing dio un abanico de oportunidades a las feministas marroquíes. Por un lado, creando un nuevo marco global que respaldaría sus demandas y, por otro, permitiendo la socialización e internacionalización de la situación de las mujeres en los países musulmanes, ya que tal como se había mencionado previamente son estos escenarios internacionales los que facilitan este tipo de intercambios y relacionamiento (Keck y Sikkink 1998, pág.31-32). En consecuencia, debido a la inconformidad con los resultados de 1993 en Marruecos, esta conferencia motivó al movimiento feminista marroquí a impulsar un plan de desarrollo nacional que impulsara el empoderamiento de la mujer en el país, haciendo uso del marco conceptual de Beijing. (Frye 2011, párr. 3)

3.3 Plan de Acción Nacional para la integración de la Mujer al Desarrollo (PANIFD) y la RDT Collectif 95 Maghreb-Egalité

El Plan de Acción Nacional para la Integración de la Mujer al Desarrollo (PANIFD) fue un proyecto realizado por ADFM en colaboración con el Banco Mundial y el Collectif 95 Maghreb-Egalité. Este último, retomando la conceptualización de Keck y Sikkink de RDT (1998, pág. 2), debe ser entendido como una red de defensa transnacional, ya que el Collectif 95 comprende a un conjunto de investigadoras y asociaciones de Derechos de la Mujer de Argelia, Marruecos y Túnez que, durante una reunión convocada por ADFM en 1991, acordaron cooperar entre sí para promover una aproximación regional y coordinar esfuerzos para la Conferencia de Beijing. (Collectif 95 Maghreb-Egalité 2003, pág. II).

Volviendo al tema del PANIFD, cabe señalar que este plan contenía propuestas para promover el empoderamiento de la mujer en Marruecos, fundamentado en la Plataforma de Acción de Beijing y la categorización de los Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos (Ghazalla 2001, pág. 2). De este modo, este plan se distribuyó en cuatro áreas temáticas, a saber, alfabetización y escolarización, el acceso a salud, integración de la mujer en las actividades económicas y el fortalecimiento de su estatus en la esfera legal, institucional y pública (Ghazalla 2001, pág. 3; Frye 2011 párr. 6). En este último ítem las

organizaciones discutieron la necesidad de reformar sustancialmente la Mudawana y se dieron sugerencias, que fueron esencialmente las mismas postuladas años atrás con la campaña de UAF (Mady-Weitzman 2005, págs. 402-403).

Sin embargo, esta vez las feministas tuvieron un apoyo transnacional, mediante el documento “*Cent mesures et dispositions pour une codification maghrébine égalitaire du statut personnel et du droit de la famille*”, producido por el Collectif 95 Maghreb-Egalité con motivo de las preparaciones para Beijing. Este texto fue un documento jurídico y político que hizo cien recomendaciones para crear legislaciones de familia y de nacionalidad igualitarias en el Maghreb. De manera tal que se convirtió en el “documento base de comprensión común en el que los miembros del Collectif y muchas feministas activistas en Marruecos iniciaron a re-escribir nuevas leyes igualitarias” (Entrevista realizada a Brac de la Périère y Naciri por Alexandra Pittman 2009, pág. 109)

Así que, haciendo uso de este material, en 1999 ADFM presentó el PANIFD ante el gobierno marroquí para su consideración. Esta fecha coincidió con la nueva EOP nacional de apertura política a la oposición y aliados políticos influyentes, que se creó en ese momento. Esta última permitió que el plan en cuestión fuera aprobado, sin embargo, el PANIFD nunca fue implementado a causa del rechazo social a éste, el cual obligó a las feministas a cambiar su estrategia, para lograr un cambio legislativo que tuvo lugar cinco años después.

3.4 El fracaso del PANIFD y el camino hacia la reforma de la Mudawana en 2004

El espectro político nacional para finales de los noventa fue altamente favorable para la movilización de las feministas de Marruecos, gracias a que los resultados de las elecciones legislativas de 1997 permitieron la creación de un gobierno de alternancia, en el que los partidos opositores de la Koutla pasaron a ser mayoría (ver anexo 5). Dentro de dichos partidos, la facción socialista, representada en La Unión de las Fuerzas Populares (USFP), obtuvo la mayoría de los escaños y la elección del nuevo Primer Ministro recayó en cabeza del Secretario General de este Partido, Abderrahmane Youssoufi.

Como consecuencia de esto, las feministas consiguieron aliados estratégicos para su

agenda reivindicativa. Por ejemplo, el Primer Ministro desde el comienzo de su mandato mostró su voluntad por apoyarlas, tal como recuerda una de las fundadoras de UAF, Latifa Jbabdi, “Youssefi tuvo una reunión con nosotras y nos preguntó, “¿Aún son socialistas? Porque si ustedes lo siguen siendo, yo las ayudaré”. Así que empezamos a trabajar juntos” (Moghadam y Gheytnachi citando a Latifa Jbabdi 2010, pág. 274). Asimismo, los Ministerios de Familia y el de Asuntos Sociales pasaron a ser dirigidos por Mohammad Said Saadi y Aicha Belarbi “quienes habían sido amigos, colegas, y camaradas de las activistas feministas líderes antes de ser elegidos ministros en el gobierno de la alternancia” (Salime 2011 pág. 7).

Sumado a esto, en 1999, hubo un cambio de gobierno ante el fallecimiento de Hassan II. Su hijo, Mohammed VI, se posesionó como el nuevo monarca y aplicó un “nuevo concepto de autoridad basado en la rendición de cuentas y el respeto a los Derechos Humanos y a las libertades individuales” (Maghraoui 2014, párr. 11). Lo que trajo consigo un cambio en la perspectiva estatal frente a las mujeres. Las marroquíes pasaron a ser parte de la agenda gubernamental, puntualmente en lo referente a la garantía de sus Derechos y su empoderamiento, tal como se puede ver a continuación en el discurso de posicionamiento del rey:

¿Cómo puede una sociedad alcanzar el progreso, mientras las mujeres, que representan la mitad de la nación, ven sus derechos violados y sufren como resultado de la injusticia, violencia y marginalización a pesar de la dignidad y justicia que se les garantiza en nuestra gloriosa religión?” (Pittman y Naciri 2007, pág. 267)

Con este contexto, no es difícil comprender por qué cuando las feministas marroquíes presentaron el PANIFD al gobierno, éste contó con el apoyo tanto del rey como del Primer Ministro. Empero, a pesar de este visto bueno por parte de estas figuras, el PANIFD no obtuvo la aprobación de los juristas islámicos o Ulemas, quienes aseguraron que “el plan llevaría directamente a la prostitución y decadencia de la sociedad marroquí” (Karam 1999). Esto último, desencadenó la reacción por parte de grupos ortodoxos musulmanes, quienes movilizaron a la población en contra de la implementación del plan, por medio de campañas en las mezquitas, apariciones en lugares públicos y mediante actividades de lobby en el gobierno, con ayuda del Partido de la Justicia y Desarrollo (PJD) y la creación de una Organización Nacional para la Protección de la Familia Marroquí

(ONPFM) (Frye 2011, párr. 4)

En respuesta a esto, el movimiento feminista organizó una marcha en Rabat para defender el plan, en la que participaron 300.000 personas, quienes cantaron himnos como el de "no a los reaccionarios".

Gráfico 3. Feministas protestando en la marcha de Rabat de 2000.



Fuente: (BBC news 2000)

Paralelamente, el mismo día, en Casablanca, 600.000 opositores del PANIFD salieron a la calle caminando en dos filas, de un lado los hombres y de otro las mujeres, quienes vistieron sus atuendos tradicionales, mientras llevaban carteles diciendo: "Sí a la integración de la mujer en el desarrollo. No a la occidentalización y sumisión" y "nosotros defendemos el islam con nuestra mente y cuerpo". (Ghazalla 2001, págs. 3-4; New York Times 2000)

Gráfico 4. Protesta en Casablanca de 2000. Mujeres y hombres marchando en filas

separadas (izq.) y mujeres vistiendo sus atuendos tradicionales y sosteniendo el Corán (der.).



Fuente: (BBC news 2000)

De este modo, la oposición mayoritaria de la población hacia el PANIFD hizo que el rey cancelara su implementación y creara una Comisión Real 2000, para calmar los ánimos de la población y conciliar las visiones opositoras. Ésta estuvo compuesta por trece juristas islámicos o Ulemas, y miembros de la rama judicial; igualmente, el rey permitió la participación a las feministas en ésta, por medio de la presentación de propuestas y proyectos frente al tema debatido.

En el marco de este espacio, las propuestas presentadas por estas activistas fueron distintas a las del PANIFD, ya que, como consecuencia de la clara oposición a un razonamiento occidental, las marroquíes utilizaron una argumentación en la cual señalaban la compatibilidad de los derechos de las mujeres con los principios del islam. Para Valentine Moghamad y Elham Gheytyanchy el cambio de las feministas hacia la utilización de un discurso religioso fue “una estrategia política para mostrar que la Mudawana estaba lejos del espíritu de igualdad proclamado en el Corán y en la historia antigua musulmana” (2010, pág. 277).

Esta nueva argumentación fue producida conjuntamente con el Collectif 95 Maghreb-Egalité, mediante un documento de apoyo, que abarcaba aspectos jurídicos y culturales, titulado “*Dalil pour l'égalité dans la Famille au Maghreb*” (2003). Dicho

pronunciamiento estuvo dividido en once módulos temáticos referentes a los temas del Código de Familia¹⁸ y fue creado como una extensión de la publicación anterior de la RDT (*Cent Measures et dispositions*). De este modo, el ejercicio de este nuevo texto fue justificar cada una de estas recomendaciones con cuatro tipo de argumentos: “haciendo uso de las doctrinas de derecho musulmán, utilizando las legislaciones nacionales de cada país miembro, apelando al marco jurídico internacional de los Derechos Humanos y usando argumentos sociológicos aterrizados a las mutaciones sociales de cada Estado”. (2003, págs. 10-13)

Finalmente, para 2004, el rey Mohamed VI aprobó una modificación a la Mudawana, argumentando que las reformas propuestas por la Comisión eran congruentes con los principios de igualdad estipulados en el Corán (Moghadam 2009, pág. 275). Dentro de los mayores avances de ésta, se pueden señalar la limitación, aunque no abolición, de la poligamia, una mayor autonomía legal para la mujer, igualdad legal dentro del matrimonio y mayores garantías para ésta en el divorcio(ver anexo 6). A partir de estos cambios, la Mudawana de 2004 se ha convertido en un modelo a seguir en el mundo musulmán, al ser ésta una de las legislaciones más avanzadas de la región ajustada a los elementos culturales (Pittman 2009, pág. 23)

Para el movimiento feminista la reforma creó una nueva EOP, ya que, tal como señala Tarrow (2011, pág. 191), “una acción contenciosa exitosa expande las oportunidades del movimiento”. Muestra de esto fue que en 2005 Mohammed V anunció en su discurso de celebración de su sexto año de mandato, la creación de una Comisión en el Ministerio de Justicia para estudiar la posibilidad de otorgarle derecho a la ciudadanía a las personas descendientes de madres marroquíes y padres extranjeros (La Vie Éco 2011, párr. 2). Asimismo, en este mismo año la posición del gobierno frente a la CEDAW cambia, puesto que “empieza a pensar en el levantamiento de las reservas a ésta, en la víspera de las preparaciones para su candidatura al Consejo de Derechos Humanos en Ginebra”(Touahri

¹⁸Establecimiento de una edad mínima para contraer matrimonio, el consentimiento para casarse, la libertad para elegir un esposo, eliminación de la poligamia, abolición de la obligación de obedecer, igualdad de responsabilidades en la familia, igualdad en la terminación de matrimonios, adjudicación de la vivienda a la persona que tiene la custodia de los hijos(as); el derecho de las madres divorciadas a contraer nuevamente matrimonio; compartir las responsabilidades parentales e igualdad en los derechos de herencia.

2008, párr. 6). De este modo, las feministas deciden aprovechar este contexto y emprender campañas para la persecución de estos dos fines, tal como se expondrá a continuación.

3.5 Nuevas Campañas: La reforma al Código de Nacionalidad y el levantamiento de las reservas a la CEDAW

A pesar de que la Mudawana fue el foco central de la lucha de las feministas marroquíes, ésta no era la única fuente de discriminación legal hacia las mujeres en este Estado. El Código de Nacionalidad de 1958 restringía la facultad de ellas para transferir su nacionalidad, al ser esto considerado como un derecho exclusivo del hombre, (Página Oficial de WLP 2014). Lo anterior, puesto que, de acuerdo con el artículo 6 de esta legislación, sólo “un hijo nacido de un padre marroquí era ciudadano marroquí” (Código de Nacionalidad de Marruecos 1958).

En consecuencia, los descendientes de las marroquíes que contraían matrimonio con un extranjero se convertían en apátridas. Lo que representa no solo la negación de un derecho fundamental, sino también implica que estas personas “tengan restricciones de inmigración y acceso limitado a una educación continuada y a oportunidades laborales, sean excluidos de servicios y beneficios sociales y enfrenten barreras a la propiedad de bienes” (Women’s Learning Partnership 2006a, pág. 20).

Así que, ante la propuesta del rey Mohammed de 2005 de estudiar un cambio a esta legislación, las feministas marroquíes iniciaron una campaña para presionar el cambio del artículo 6 de tal, buscando generara así un, a lo que Keck y Sikkink denominan, “efecto boomerang”. Esta movilización señaló la contradicción entre lo estipulado allí y el principio de igualdad de la Constitución, del Corán y del régimen universal de Derechos Humanos al que Marruecos se había ajustado (Dareef 1998, págs. 58-59; Pittman 2009, págs. 154). No obstante, el último argumento enfrentaba una limitación, a saber, la reserva de Marruecos al artículo 9 (2) de la CEDAW, que se refiere al derecho de la madre para darle su nacionalidad a su hijo(a). Lo anterior, muestra una segunda fuente de restricción a los derechos de las mujeres en Marruecos, esto es, las múltiples salvedades a esta Convención “herramienta común y coherente para la implementación de los derechos de las

mujeres y para medir el progreso de éstos” (Entrevista de Abou-Habib a Rábea Naciri 2009, párr. 3).

De este modo, en 2006 ADFM convocó a las organizaciones aliadas de los países árabes y a la ONG Women’s Learning Partnership (WLP) a una reunión en Rabat para juntar esfuerzos y pedir apoyo en los dos problemas expuestos como Keck y Sikkink expresan, realizaron una “política de apoyo y presión” de las RDT. Esto es, “la capacidad de apelar a actores poderosos para influir en una situación en la que no es probable que puedan ejercer presión los miembros de una red, por ser más débiles” (1998, pág. 37). Como resultado de ésta, se crearon dos campañas internacionales coordinadas por WLP. Por lo tanto, antes de exponerlas, a continuación daré una breve contextualización de WLP y su relación con ADFM.

3.6 Alianza con la RDT Women’s Learning Partnership

Women’s Learning Partnership (WLP) es una ONG basada en Estados Unidos, que tiene estatus especial consultativo en el ECOSOC y que nació en 2000 como una red de apoyo a la labor de las activistas del Medio Oriente y África del Norte para implementar la Plataforma de Beijing (WLP 2014a). De este modo, la relación de las feministas marroquíes y la organización se remonta al inicio de esta red, ya que ADFM fue de los primeros miembros en integrarse a ésta, junto con la organización "Baoabd" de Nigeria y "WATC" de Palestina.

La misión principal de WLP es mejorar la capacidad de las asociaciones feministas y el “empodera[miento] de las mujeres y niñas del Hemisferio Sur, particularmente en sociedades mayoritariamente musulmanas, para re-imaginar y re-estructurar sus roles en sus familias, comunidades y sociedades” (WLP 2014a). Por lo que, a través de los años, WLP ha expandido sus actividades hacia Asia central y América Latina y actualmente cuenta con veinte organizaciones aliadas en estas regiones.

La labor de esta red se ha enfocado en realizar talleres de liderazgo, capacitaciones en herramientas de Tecnologías de la Información (TIC) y en construir centros tecnológicos locales para la propagación de estos conocimientos. Asimismo, WLP ha coordinado

campañas internacionales para apoyar las actividades de sus asociaciones aliadas, en los temas de la participación política de la mujer y la defensa de los derechos de ésta. Estas iniciativas se han basado en un modelo de solidaridad regional, que busca visibilizar a nivel internacional las iniciativas locales ya existentes (WLP 2014b) a través de herramientas de comunicación virtuales, tales como la creación de blogs, alertas de Derechos Humanos, *enews* y su página web¹⁹.

Actualmente, WLP está coordinando cuatro campañas: “Family Law Reform”, que apoya modificaciones a los Códigos de Familia para que éstos sean igualitarios y que utiliza a Marruecos como ejemplo para llegar a esto; “Un Million Signatures” para apoyar la erradicación de la discriminación legal hacia la mujer en Irán; “Claiming Equal Citizenship” que apoya cambios a los Códigos de Nacionalidad y “Equality without reservations” la cual busca la eliminación de reservas a la CEDAW y la adopción de su Protocolo Facultativo (WLP 2014b).

3.7 Campaña internacional para cambiar el Código de Nacionalidad: “Claiming Equal Citizenship”

Esta campaña ha apoyado las iniciativas para cambiar los Códigos de Nacionalidad de países como Argelia, Bahrein, Egipto, Jordania, Líbano y Marruecos (ver anexo 7). De este modo, el propósito principal es el de “crear conciencia acerca de las leyes discriminatorias que le niegan a las mujeres Derechos de Nacionalidad igualitarios y debilitan el estatus de las mujeres como ciudadanas iguales en sus países de procedencia” (Women’s Learning Partnership 2006, pág. 20).

Las demandas puntuales de la campaña son: reformar los Códigos de Nacionalidad para que las mujeres puedan conferir su nacionalidad, sin ninguna condición, a sus esposos y descendientes; implementar estos cambios y reconocer a la mujer como ciudadana plena en todos los ámbitos de sus vidas (Página Oficial de WLP 2014).

¹⁹Disponible en consulta en: <http://www.learningpartnership.org/>

Gráfico 5. Logo de la Campaña “Claiming Equal Citizenship”



Fuente (WLP 2006b)

La estrategia utilizada para lograr esto ha sido la creación de un blog interactivo en el que participan mujeres árabes de diferentes países, quienes comparten sus testimonios frente a cómo se han visto afectadas por los Códigos de Nacionalidad de sus Estados. Según Haggart (2009, párr. 10) a partir de esta campaña “la nacionalidad se convirtió en una cuestión importante, una cuestión política, una cuestión mediática [...] que antes era un asunto marginal”. De este modo, la exposición del asunto de la discriminación legal hacia la mujer en el Código de nacionalidad, por medio de la estrategia de WLP, puede ser entendida como el ejercicio de una política de responsabilidad²⁰ de esta red, en palabras de Keck y Sikkink, al presionar al gobierno, como una especie de efecto boomerang, se dirige a acelerar el compromiso público de 2005.

Así que, todo lo anterior, junto con los esfuerzos locales del movimiento feminista marroquí²¹, contribuyó a que en 2007 el Rey Mohammed VI accediera a la reforma del

²⁰ Expresan Keck y Sikkink que la tipología de las tácticas realizadas en las RDT incluye: 1) la política de información, 2) la política simbólica, 3) la política de apoyo y presión, y la 4) la política de responsabilidad (1998, págs.).

²¹ Para llevar a cabo esta iniciativa, ADFM realizó una serie de *sit in* a lo largo del 2006 en frente del Ministerio de Justicia (ver anexo 8), conformó un grupo de trabajo con mujeres afectadas por la ley y posteriormente difundió estos testimonios en medios de comunicación locales e internacionales, para sensibilizar y concientizar a la población del problema en cuestión.

artículo 6 del Código de Nacionalidad. De esta manera, actualmente, gracias a esta enmienda, las mujeres marroquíes pueden transferirle su nacionalidad, en cualquier situación, a sus descendientes, ya que la nueva ley establece que un hijo de padre marroquí, o un hijo de una madre marroquí es un ciudadano marroquí (ver anexo 9).

3.8 Campaña internacional para levantar las reservas de la CEDAW: “Equality without Reservations”

En Marruecos la CEDAW había sido firmada en 1993 pero con reservas a los artículos 2, 9, 15 y 16, al igual que el resto de los países de la región del Maghreb y el Medio Oriente²²; por este motivo, WLP creó la campaña “Equality without reservations” para lograr no solo el levantamiento de las salvedades a esta convención, sino también la adopción de su Protocolo Facultativo. Este último, fue adoptado en 1999 por la Asamblea de las Naciones Unidas y establece la necesidad de crear mecanismos de seguimiento para garantizar la aplicación de la CEDAW, tales como procedimientos de comunicación, investigación y denuncia, mediante los cuales la población civil puede denunciar el incumplimiento de los Estados signatarios a la Convención (ONUMUJERES 2000)

Gráfico 6. Logo de la Campaña “Equality without reservations”.



Fuente: (Coalition Egalité Sans Réserve 2008)

Para lanzar esta campaña, hizo un llamado de acción denominado “Rabat Call to action” o “Appel de Rabat” (ver anexo 10) y se creó un blog²³ como una plataforma de apoyo en la que mujeres árabes de todo el mundo hicieron denuncias e hicieron llamados a

²² A excepción de Irán el cual aún no ha ratificado la CEDAW.

²³ Disponible para consulta en: <http://cedaw.wordpress.com>

los países de la Liga Árabe a eliminar las salvedades a la CEDAW (WLP 2014c). Asimismo organizó una recolecta de firmas en línea para que personas y organizaciones de todo el mundo apoyaran esta iniciativa²⁴. Igualmente, a nivel nacional, el movimiento feminista marroquí hizo una protesta a modo de “sit-in” en frente del Ministerio de Justicia para reivindicar esta campaña.

Gráfico 7: Activistas de ADFM protestan en frente el Ministerio de Justicia exigiendo que se levanten las reservas a la CEDAW



Fuente (WLP 2014c)

En 2008 Mohammed VI anunció, ante instancias internacionales y locales, que retiraría las reservas a la CEDAW y se adheriría a su Protocolo Facultativo. En el primer caso, esta voluntad se manifestó en el informe de Marruecos ante el Comité de esta Convención sobre su implementación, al igual que durante el proceso del Examen Periódico Universal (EPU) realizado en el mismo año. En el segundo caso, en diciembre de 2008 el rey envió una carta al Consejo de Derechos Humanos de Marruecos notificando lo anterior y argumentó que ya no existía una incompatibilidad entre la legislación interna y la internacional. En palabras del rey, las salvedades a la CEDAW “se han vuelto obsoletas

²⁴ Esto se encuentra disponible en el link: <http://rabatcall.epetitions.net>

como resultado de la avanzada legislación que ha sido adoptada por nuestro país” (Touahri 2008, párr. 1).

De este modo, de manera similar a la campaña de *Claiming Equal Citizenship*, el rol desempeñado por la red WLP fue el de hacer una política de responsabilidad al forzar al gobierno marroquí a cumplir con el compromiso internacional que había adquirido en 1993 con la ratificación de la CEDAW, lo cual se logró a partir de la generación de una presión moral hacia este Estado. Para Alexandra Pittman (2009, pág. 98) esta victoria, “que fue iniciada por una alianza de feministas árabes, incluyendo a ADFM,[...], expresa el compromiso pleno para la eliminación de la discriminación de la mujer y la garantía de los Derechos Humanos [en Marruecos]”.

CONCLUSIONES

La presente monografía expuso la influencia del contexto internacional y las relaciones transnacionales en los movimientos sociales. De esta manera, a través del caso del movimiento feminista de Marruecos, el documento ilustró cómo influyeron los cambios políticos y culturales del entorno global, en la emergencia y las campañas de este activismo. Asimismo, mostró que los logros alcanzados por el movimiento –frente a la mejora de la condición de la mujer marroquí-, fueron posibles gracias al apoyo externo recibido por Redes Transnacionales de Defensa, y esto debido al entorno global favorable, generando así un apoyo a las campañas locales del movimiento.

La primera parte del análisis del caso de Marruecos mostró la incidencia del ambiente y las presiones externas en la creación de oportunidades políticas a nivel local. De este modo, la investigación encontró que el proceso de liberalización política que emprendió Marruecos desde los ochenta, fue el resultado de dos eventos: el compromiso adquirido por este gobierno con las entidades prestamistas occidentales para la implementación de un Plan de Ajuste Estructural y la presión política de la oleada de democratización, neoliberalismo y promoción de los Derechos Humanos, generado con el fin de la Guerra Fría. Todo lo anterior, permitió que en Marruecos se ampliara el espacio para la oposición, se disminuyera la represión estatal -que había caracterizado la época de los sesenta- e incrementara la preocupación del gobierno por los Derechos Humanos.

Asimismo, es pertinente mencionar que las oportunidades no pueden reducirse solo a elementos estructurales del entorno. De este modo, el caso del feminismo en Marruecos mostró de qué manera los cambios culturales, en relación con el cuestionamiento de los roles de género establecidos y la redefinición de éstos, que tuvieron lugar a nivel global, crearon oportunidades para este activismo a nivel local y transnacional. Estas reformas iniciaron en la década de los sesenta con la segunda ola de feminismo y posteriormente, en los sesenta y ochenta, tuvieron acogida en un marco institucional, a través de la inclusión del tema de género dentro de la agenda de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La adopción de esta temática en un ámbito multilateral se hizo inicialmente a través de la creación de un año para la mujer, que se extendería al establecimiento de una Década

para la Mujer y unas Conferencias Internacionales para celebrarla. Lo anterior, permitió que se creara una conciencia internacional en relación con los Derechos de las Mujeres y el rol del Estado en la promoción de éstos; de manera tal que, desde este momento se creó una presión internacional para que los países siguieran esta agenda.

De igual modo, la importancia de los espacios creados por las Organizaciones Internacionales para el activismo transnacional, es la creación de consensos y estándares internacionales, que sirven como herramientas para el activismo local. En el caso del feminismo marroquí, la creación de un instrumento legal internacional para salvaguardar los Derechos de las Mujeres – CEDAW- y de lineamientos específicos para que los gobiernos se encargaran de promover el empoderamiento de la mujer –Declaración y Plataforma de Acción de Beijing- sirvieron para legitimar las reivindicaciones de este movimiento, al contar éstas con un respaldo internacional.

Siguiendo el anterior orden de ideas, la Conferencia para la Mujer de Beijing también ayudó a la expansión de una nueva conceptualización de los Derechos de la Mujer, que había sido adoptada en la Conferencia para los Derechos Humanos de Viena, en la que se reafirmó la inalienabilidad de tales. Asimismo, esta conferencia permitió la mediatización de los derechos de las mujeres en los países musulmanes, a partir de la creación del espacio de “La Corte para las Mujeres Árabes”, que permitió que se hablara de manera pública e internacional sobre la condición de las mujeres en esta región.

Finalmente, las conferencias mencionadas fueron de gran utilidad al crear un espacio de socialización, que permitió el intercambio de información y la creación de redes de cooperación entre organizaciones de este tipo de todo el mundo. En palabras de Keck y Sikkink en donde están bloqueados los canales de los participantes (porque los canales entre el gobierno y la sociedad no funcionan correctamente, o porque se encuentran bloqueados), la “escena internacional” puede ser el único medio de los activistas nacionales para atraer la atención hacia los asuntos que defienden. (1998, pág. 32) Por ejemplo, en el caso de Marruecos fue la apertura de espacios sobre temas de género a nivel nacional lo que permitió la creación de la Red de Defensa Transnacional, Collectif 95 Maghreb-Egalité. Un grupo de feministas de África del Norte que buscaron juntar esfuerzos para promover la equidad de género en sus países, a través de la implementación de la Plataforma de Beijing.

Este último punto, remite a la segunda parte de esta investigación, que fue el de examinar el papel de las Redes Transnacionales de Defensa (RDT) en los movimientos sociales. De este modo, el caso de Marruecos permitió ver la alta contribución que las RDT brindan, al servir como un apoyo para las movilizaciones locales, por medio de la provisión de recursos tangibles e intangibles –como lo puede ser la asistencia política- para movilizar sus agendas.

Por ejemplo, la reforma al Código de Familia de Marruecos fue el resultado de una campaña local –emprendida por UAF- que contó con un apoyo transnacional a través de la RDT Collectif 95 Maghreb-Egalité. De este modo, esta última permitió un intercambio de información y conocimientos, a partir de los escritos de *100 measures* y *Dalil pour l'égalité dans la Famille au Maghreb*, para la construcción del PANIFD y de las propuestas presentadas ante el gobierno de Marruecos durante la Comisión Real de 2001.

Asimismo, el cambio al artículo 6 del Código de Nacionalidad, la eliminación de reservas a la CEDAW y la adopción de su Protocolo Facultativo, fueron el producto del apoyo brindado por la RDT Women's Learning Partnership (WLP), a través de las campañas internacionales de “Claiming Equal Citizenship” y “Equality without reservations”, las cuales crearon plataformas de apoyo virtuales para promover las iniciativas locales de las marroquíes.

En este sentido, los tres logros anteriores se dieron de manera más rápida que aquel alcanzado con la colaboración del Collectif, como respuesta a tres motivos. El primero, a la ventana de oportunidades de género creada después de 2004, como resultado de la reforma a Mudawana, la cual favoreció que, en adelante, cambios relacionados con la expansión de los derechos de las mujeres fueran fácilmente aceptados. El segundo, a la diferencia en los mecanismos de apoyo recibidos por las dos redes, ya que el uso de medios virtuales ayuda a movilizar las demandas locales de manera rápida (Tarrow 2005, pág. 137). El tercero, a la diferencia en las magnitudes de las redes, ya que WLP era global en tanto que el Collectif era regional, lo que le permitió a la primer red ser más eficaz, ya que “si la red es densa, cuando hay varios actores, flujos de información y canales de comunicación, ésta es más efectiva” (Keck y Sikkink 1998, pág. 28).

Para terminar, es pertinente mencionar las limitaciones de las teorías en la explicación de los fenómenos. Con esto hago referencia a que éstas, si bien son de gran utilidad al tratar de predecir y explicar, deben ser comprendidas como modelos ideales de la realidad, por lo que no siempre se ajustarán a ésta. Por ejemplo, en Marruecos a pesar de que –según las categorías de Tarrow- existía una EOP “idónea” para la implementación del PANIFD, dicho plan nunca fue aplicado.

Esto último, se relaciona con una segunda reflexión referente a la utilización por parte de los movimientos sociales de los marcos internacionales. Si bien es cierto que éstos son útiles al estandarizar y dar relevancia a diferentes temáticas, es necesario generar un empalme entre los elementos externos con lo local, para evitar choques con el ámbito interno. En el caso de Marruecos, no fue sino hasta cuando se construyó un puente entre el marco internacional con el islam, que se logró realizar el cambio a la Mudawana. Por lo anterior es importante hacer un uso “responsable” de estos marcos, es decir, depurarlos y adaptarlos a los contextos locales y nacionales de cada sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Bunch, C. y Reilly, N. (1994). *Demanding Accountability: The Global Campaign and Vienna Tribunal for Women's Human Rights*. New Brunswick: Center for Women's Global Leadership.
- Center for Women's Global Leadership (CWGL). (1993). *International campaign for Women's Human Rights 1992-1993 Report*. New Brunswick: Rutgers University
- Collectif 95 Maghreb-Egalité. (2003). *Dalil pour l'égalité dans la famille au Maghreb*. Rabat: Editions Collectif 95
- Keck, M. y Sikkink, K. (1998). *Activists beyond borders: Advocacy networks in international politics*. Nueva York: Cornell University Press.
- Keohane, R.O. y Nye, J.S. (1977). *Power and Interdependence: World Politics in Transition*. Boston: Little, Brown and Company.
- Marshall, G. (1998). *A dictionary of sociology*. Nueva York: Oxford University Press.
- McCarthy, J., y Zald, M. (1987). *Social Movements in an Organizational Society*. New Brunswick: Transaction Books.
- Rupp, L.J. (1997). *World of Women: The making of an International Women's Movement*. New Jersey: Princeton University Press.
- Salime, Z. (2011). *Between Feminism and Islam: Human Rights and Sharia Law in Morocco*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Sandberg, E. y Aqertit, K. (2014). *Moroccan Women, Activists, and Gender politics*. Londres: Lexington Books.
- Snow, D., Soule, S., y Kriesi, H. (Eds.) (2004). *The Blackwell Companion to Social Movements*. Oxford: Blackwell Publishers.
- Staggenborg, S. (2011). *Social Movements*. Nueva York: Oxford University Press
- Tarrow, S. (2004). *El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.
- Tarrow, S. (2005). *The new transnational activism*. Nueva York: Cambridge University Press
- Tarrow, S. (2011). *El poder en movimiento*. Cambridge Alianza Editorial S.A: Madrid

Tilly, C (1978). *From mobilization to revolution*. Nueva York: Random House- McGraw Hill Publishing Co.

Turner, R., y Killian, L. (1972). *Collective Behaviour*. Nueva Jersey: Prentice Hall.

Wood, J. y Jackson, M. (1982). *Social movements: Developments, participation and dynamics*. Wadsworth: Belmont.

Capítulos o artículos de libros

Alami M'chichi, H. (2007). Changement social et perceptions du nouveau code de la famille. En M. Benradi, H. Alami M'chichi, Abdellah Ounnir, M. Mouaqit, F. Zohra Boukaïssi, R. Zeidguy. *Le code de la famille Perceptions et pratique judiciaire* (27-88). Rabat: Friedrich Ebet Stiftung

Antrobus, P (2011). The Global Women's movement: Origins, Issues and Strategies. En L. Reydans (Ed.), *Global activism Reader* (págs. 163-189). Nueva York: The Continuum International Publishing Group.

Benradi, M. (2004). Genre et droit de la famille Les droits des femmes dans la Moudawana De la révision de 1993 à la réforme de 2003. En H. Alami M'Chichi (Comp.) *Féminin-masculin: la marche vers l'égalité au Maroc, 1993-2003* (17-90). Rabat:Friedrich Eberich Stiftung

Blumer, H (1951). Social Movements. En A.M. Lee (Ed.), *Principles of sociology* (págs.199-220). Nueva York: Barnes & Nobles.

Brand, L (1998). Morocco. En *Women the state and political liberalization* (págs. 20-92). Nueva York: Columbia University Press.

Catusse, M (2009). Morocco's political economy: Ambiguous privatization and the emerging social question. En L. Guazzon y D. Pioppi (Eds.), *Arab State and Neo-liberal Globalization: The restructuring of State Power in the Middle East* (págs.185-212). Londres: Ithaca Press.

CGIAR Systemwide Program on Collective Action and Property Rights (2010). ¿Cómo entender la acción colectiva?. En *Recursos, derechos y cooperación: Manual de herramientas de referencia sobre derechos de propiedad y acción colectiva para el desarrollo sustentable* (págs.13-16). Washington: International Food Policy Research Institute.

- Chappell, L (2011). Contesting Women's Rights: Charting the Emergence of a Transnational Conservative Counter-network. En L. Reydans (Ed.), *Global Activism Reader* (págs. 190-217). Nueva York: The Continuum International Publishing Group.
- Charrad, M (2001). State formation in Kin-Based societies y Islamic and Family law: An Unorthodox View. En *State & Women's Rights: The making of postcolonial Tunisia, Algeria & Morocco* (págs. 17-50). Berkley: University of California Press.
- Cherif, K (1995). The Court. En *Justice Through the Eyes of Women: Testimonies on Violence Against Women in the Arab World, Beirut, Lebanon, 28-30 June 1995* (págs. 9-15). Tunez: El Taller.
- Chiarotti, Susana. (1993). *Interview by Rosa Briceño*. En S. Fried y R. Briceño (Eds.), *International Campaign for Womens's Rights, 1993-1993* (págs. 23-27). Report New Brunswick: Center for Women's Global Leadership.
- Cohen, R y Kennedy, P.M (2007). Global civil society, En *Global Sociology* (págs. 435-456). Nueva York: Palgrave Mcmillan.
- Denzin, N. y Lincoln, Y (2003). Introduction: The discipline and practice of qualitative research. En N. Denzin y Y. Lincoln (Eds.), *The landscape of qualitative research* (págs. 1-41). Thousand Oaks: Sage
- Della Porta, D y Diani, M (2011). Individuos, redes y participación. En *Los movimientos sociales* (págs. 155-181). Madrid: Editorial Complutense.
- Edwards, R y McCarthy, J (2004). Resources and Social Movement Mobilization. En D. Snow, S. Soule y H. Kriesi (Eds.), *The Blackwell Companion to Social Movements* (págs.116-152). London: Blackwell Companion.
- Entidad de las Naciones Unidas Equidad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres [ONUMUJERES] (2014). Introducción. En: *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Nueva York: ONUMUJERES
- Fouad, A.K (2010). Subaltern groups: The Arab Women's Court vows to resist violence against women, 1995 and 1998. En *Sources in the History of the Modern Middle East* (págs. 309-314). Boston: Cengage Learning

- Gamson, W.A, Meyer D.S (1996). Framing political opportunity. En D. McAdam, J.D. McCarthy, and M.N. Zald (Eds.), *Comparative perspectives on social movements* (págs. 275-290). Cambridge: Cambridge University Press.
- Goodwin, J. y Jasper, J.M. (2009). When and why do social movements occur? En J. Goodwin y J.J Jasper (Eds.), *The social movements Reader: Cases and Concepts* (págs. 9-52). Chichester: Willey- Blackwell.
- Hawkesworth, M.E (2006). Outsiders, insiders, and outsiders within: Feminist Strategies for global transformation. En *Globalization and feminist activism* (págs. 67-110). Oxford: Rowman & Littlefield Publishers.
- Howe, M (2005). Protectors, Wards and Rebels. En *Morocco: The Islamist awakening and other challenges* (págs. 68-86). Nueva York: Oxford University Press.
- Hyde Cheryl (1995). Feminist Social Movement Organizations: Survive the New right. En M. Marx y P. Y. Martin (Eds.) *Feminist Organizations: Harvest of the New Women's Movement* (págs. 306- 322). Filadelfia: Temple University Press
- Ibarra, P (2000). ¿Qué son los movimientos sociales? En E. Grau y P. Ibarra (Comp.), *Anuario de Movimientos sociales: Una mirada sobre la red* (págs. 9-26). Barcelona: Icaria Editorial y Getiko Fundazioa.
- Keohane, R.O. y Nye, J.S. (2001). Realism and Complex interdependence. En *Power and Interdependence.3rd Edition* (págs. 20-32).New York: Addison Wesley Longman.
- Keohane, R.O (2002). Governance in a globalizing world. En *Power and Governance in a Partially Globalized World* (págs. 193-218). Londres: Routledge
- Klandermans, B. y Roggeband, C (2007). Introduction. En B. Klandermans y C. Roggeband (Eds). *Handbook of Social Movements Across disciplines* (págs. 1-13). Nueva York: Springer
- Kriesi, H (1996). The organizational structure of new social movements in a political context. En D. McAdam, J.D. McCarthy, and M.N. Zald (Eds.) *Comparative perspectives on social movements* (págs. 152-184). Cambridge: Cambridge University Press.

- Loudiy, F (2014). The years of lead. En F. Loudiy (Ed.), *Transitional Justice and Human Rights in Morocco: Negotiating the Years of Lead* (págs. 59-103). Londres: Routledge
- McAdam, D., McCarthy, J.D., y Zald, M.N (1996). Opportunities, mobilizing structures, and framing processes –toward a synthetic, comparative perspective on social movements-. En D. McAdam, J.D. McCarthy, y M.N. Zald (Eds.), *Comparative perspectives on social movements political opportunities, mobilizing structures, and cultural framings* (págs. 1-22). Cambridge: Cambridge University Press.
- McAdam, D, Tilly, C. y Tarrow, S (2009). Towards and integrated perspective on social movements and revolution. En M. Irving Lichbach y A. S. Zuckeman (Eds.), *Comparative politics: Rationality, Culture and Structure* (págs. 260-290). Nueva York: Cambridge University Press.
- McCarthy y Zald, M (2009). Social Movement Organizations. En J. Goodwin y J.J Jasper (Eds.), *The social movements Reader: Cases and Concepts* (págs. 193-210). Chichester: Willey- Blackwell.
- Moghadam, V (2001). Transnational feminist networks: Collective Action in an Era of Globalization. En Pierre Hamel, Henri Lustiger-Thales, Jan Nederveen Pieterse y Shasha Rosenil (Eds.) *Globalization and social movements* (págs. 111-139). Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Oberschall, A (1996). Opportunities and Framing in the Eastern European Revolts of 1989. En D. McAdam, J. D. McCarthy y M, Zald (Eds.) *Comparative Perspectives on Social Movements: Political Opportunities, Mobilizing Structures, and Cultural Framings* (págs. 93-121). New York: Cambridge University Press.
- Price, D (1999). Saudi Arabia and Morocco. En *Islamic Political Culture, Democracy and Human Rights: A comparative study* (págs. 89-112). Westport: Greenwood Press.
- Ragin, C. (2011). Using qualitative methods to study Commonalties. En L. Amoroso (Ed.), *Constructing social research the unity and diversity of method* (págs. 111-134). Los Ángeles: SAGE publications.
- Rothman, F.D y Oliver, P. (2002). From local to global: The Anti-Dam Movement in Southern Brazil 1979-1992. En J. Smith y H. Johnston (Comp.) *Globalization and*

- Resistance: Transnational Dimensions of Social Movements* (págs. 115-132). Oxford: Rowman & Littlefield Publishers.
- Sadiqui, F (2010). Morocco. En K. Sanja, y J. Breselin (Eds.), *Women's rights in the Middle East and North Africa* (págs. 311-336). Nueva York: Freedom House
- Smelser, N (1962). Analyzing collective behaviour, En *Theory of Collective Behaviour* (págs. 1-22). Nueva York: The Free Press.
- Snow, D y Benford, R (1992). Master Frames and Cycles of Protest. En A. Morris y C. McClurg (Eds.), *Frontiers in Social Movement Theory* (págs. 133-155). New Haven: Yale University Press
- Snow, D, Soule, S y Kriesi, H (2004). Mapping the Terrain. En D. Snow, S. Soule y H. Kriesi (Eds.), *The Blackwell Companion to Social Movements* (págs. 3-16). Oxford: Blackwell.
- Sorenson, D. (2014). Morocco. En *An Introduction to the Modern Middle East: History, Religion, Political Economy, Politics* (págs. 400-416). Filadelfia: Westview Press.
- Sztompka, P (1993). Social Movements as forces of change. En *The Sociology of Social Change* (págs. 274-300). Oxford: Blackwell.
- Taylor, S.J y Bogdan R. (2000). Introducción: Ir hacia la gente. En *Introducción a los métodos cualitativos de investigación* (págs. 15-30). Barcelona: Paidós.
- Tilly, C. (1995). Contentious Repertoires in Great Britain 1758-1834. En M. Traugott (Ed.) *Repertoires and Cycles of Collective Action* (págs. 253-280). Durham: Duke University Press.
- Tilly, C (2008). How performances form, change and disappear. En *Contentious performances* (págs. 62-87). Nueva York: Cambridge University Press.
- Torrance, H (1998). Introduction: The discipline and Practice of qualitative research. En N. Denzin N y Y. Lincoln (Eds.), *Collecting and interpreting qualitative materials* (págs. 569-580). Thousand Oaks: SAGE publications
- Wood, J. L y Jackson, M (1982) Introduction. En J. Wood y M. Jackson (Eds). *Social movements: Development, participation y dynamics* (págs. 2-10). Belmont: CA, Wadsworth.

Publicaciones periódicas académicas

- Benadada, A. (1999). Les femmes dans le mouvement nationaliste marocain. *CLIO, Women, Gender, History*, (9), 1-5.
- Benford, R. (1993). You could be the hundredth monkey: Collective action frames and vocabularies of motive within the nuclear disarmament movement. *The Sociological Quarterly*, 34 (2), 195-216.
- Buechler, S.M. (1995). New Social Movement Theories. *The Sociological Quarterly*, 36 (3), 441-64.
- Chen, M. A. (1995). Engendering World Conferences: The International Women's Movement and The United Nations. *Third World Quarterly*, 16 (3), 477-493.
- El Ayadi, M (2002). La femme dans le débat intellectuel au Maroc. *Prologues* (2), 9-38.
- Feliu, L. (2012). Feminism, Gender Inequality and the Reform of the Mudawana in Morocco. *The Scientific Journal of Humanistic Studies*, 3 (5), 101-111.
- Guessous, N. (2012). Women's rights in Muslim societies: Lessons from the Moroccan experience. *Philosophy Social Criticism*, 38 (4), 525-533.
- Herr, R. S. (2014). Reclaiming Third World Feminism: or Why Transnational Feminism Needs Third World Feminism. *Meridians*, 12 (1), 1-30.
- Hursh, J. (2012). Advancing Women's Rights through Islamic Law: The example of Morocco. *Berkeley Journal of Gender, Law & Justice*, 27 (2), 252-305.
- Ketterer, J (2001). From one chamber to two: The case of Morocco. *Journal of legislative studies*, 7 (1), 135-150.
- Knut, F. & Shreen, K. (2011). Islamic Roots of Feminism in Egypt and Morocco. *Journal of International service*, 20 (1), 119-131
- McCammon, H.J., Campbell, K.E., Granberg E.M. y Mowery, C. (2001). How Movements Win: Gendered Opportunity Structures and U.S. Women's Suffrage Movements, 1866 to 1919. *American Sociological Review*, 66 (1), 49-70.
- Mejahdi, K. (2008). La democratización en Marruecos, un largo proceso y un régimen híbrido. Las instituciones como intermediarias entre la base estructural y las estrategias de la elite política. *Revista académica de Relaciones Internacionales*, 1 (8) 1-36.

- Milani, C. & Laniado, R. N. (2007). Transnational Social Movements and the Globalization Agenda: a methodological approach based on the analysis of the World Social Forum. *Brazilian Political Science Review (Online)*, 1 (2) 10-39
- Moghadam, V.M Y Gheyntanchi, E (2010). Political opportunities and strategic choices: comparing feminist campaigns in Morocco and Iran. *Mobilization: An International Journal*, 15 (3), 267-288.
- Olsen G. R (1998). Europe and the Promotion of Democracy in Post-Cold War Africa: How serious is Europe and for What Reason? *African Affairs*, 97 (388) 343-367.
- Pichardo, N (1997). New Social Movements: A Critical Review. *Annual Review of Sociology*, 23 (2), 411-430
- Posusney, M. P (2002). Multi-Party Elections in the Arab World: Institutional Engineering and Oppositional Strategies. *Studies in Comparative International Development*, 36 (4), 34-62.
- Sadiqi, F (2006). The feminization of public space: Women's activism, the family law, and social change in Morocco. *Journal of Middle East Women's studies*, 2(2) 86-114.
- Sadiqi, F (2008). The Central Role of the Family Law in the Moroccan Feminist Movement. *British journal of Middle Eastern Studies*, 35(3) 325-337.
- Sater, J (2002). The dynamics of state and civil society in Morocco. *The journal of North African Studies*, 7 (3) 101-118.
- Wahlström, M y Peterson, A (2006). Between the State and the Market Expanding the Concept of 'Political Opportunity Structure'. *Acta Sociológica*, 49 (4), 363-377.
- Zinsser, J.P (1990). The United Nations Decade for Women: A quiet revolution. *The History Teacher*, 24 (1) 19-29.

Publicaciones periódicas no académicas

- Alliances politiques: La Koutla au chevet du gouvernement? En *La Ghazette* (2007, noviembre 3).
- Baur, J. Human Rights in the Post-Cold War Era: The Cases of North Korea, China and Burma. En *Carnegie Council for Ethics in International Affairs*. (1994 Mayo 4).
- Rival rallies over women's rights. En *BBC news* (2000, Marzo 12)
- Moroccans and Women: Two rallies. En *The New York Times*(2000, Marzo 13)

La nationalité peut enfin être transmise par la mère. En *La vie éco.* (2011, Agosto 1).

Fukuyama, F (1989, Verano). The end of History? En *The national interest.*

Gregory, J. Hassan II of Morocco dies at 70: A Monarch oriented toward the West. En *The New York Times.* (1999, julio 24).

Wilkinson. Moroccans recall torture and terror as they confront “The Black Years”. En *The Daily Telegraph.* (2005, Febrero 5)

Otras publicaciones

Abou-Habib, L. (2009, marzo 5). Interview with leading Moroccan women’s rights advocate, Rabéa Naciri [Web log post]. Disponible en la página web: <http://www.learningpartnership.org/lib/equality-without-reservation-campaign-renewed-impetus-gender-equality-mena-region>

Amnesty International. (2014). *Country Briefing: Morocco.* Recuperado en mayo 14, 2014, de http://www.amnesty.ca/sites/default/files/country_briefing_torture_morocco.pdf

Association Démocratique des Femmes du Maroc (ADFM). (2008). *Historique.* Recuperado en febrero 27, 2014, de <http://www.adfm.ma/spip.php?article300&lang=fr>

Association Démocratique des Femmes du Maroc. (2008, 12 Diciembre). The withdrawal of the reservations to CEDAW by Morocco [Web logpost]. Disponible en la página web: <http://www.wluml.org/node/4941>

Bazir, L. (2013, Junio 11). The Women’s Movement in Morocco: Bridging the Progressive-Islamic Feminist Binary [Web log post]. Disponible en la página web: <http://www.cihablog.com/the-womens-movement-in-morocco-bridging-the-progressive-islamic-feminist-binary/>

Boukhars Anouar (2011). Political Violence in North Africa: The Perils of Incomplete Liberalization. Washington: The Brookings Institution.

Charrad, M (2012, mayo). Family Law Reforms in The Arab World: Tunisia and Morocco. *Reporte realizado para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), para el Encuentro del grupo de expertos de la División de Política Social y Desarrollo, en el tema de “Good Practices in Family*

- Policy Making: Family Policy Development, Monitoring and Implementation: Lessons Learnt “, Nueva York, NY. Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/family/docs/egm12/PAPER-CHARRAD.pdf>
- Coalition Égalité sans Réserve. (2008, Marzo 2). Rabat Call for Support [Web log post]. Disponible en la página web: <https://cedaw.wordpress.com/2008/03/02/rabat-call-for-support-equality-without-reservation/>
- Código de Nacionalidad de Marruecos. Dahir n° 1-58-250 du 21 safar 1378 (1958, 6 de septiembre). Reino de Marruecos. Disponible en; <http://www.refworld.org/docid/3ae6b5778.html>
- El Bouhsini, Latifa (2008). *Le mouvement féministe au Maroc : quelques repères historiques*. Conferencia de apertura para el evento “Marrocaïnes d’ici et d’ailleurs: Mutations, défis et trajectoires” realizado en Rabat, Marruecos, el 19 de diciembre de 2008, por El Consejo de la Comunidad marroquí en el extranjero (CCME).
- Entidad de las Naciones Unidas para la Equidad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres [ONUMUJERES]. (1995). Plataforma de Acción de Beijing. Disponible en: http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf
- Entidad de las Naciones Unidas Equidad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres [ONUMUJERES]. (2000). Optional Protocol Entered into Force on 22 December 2000. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/protocol/>
- El militancismo político transnacional. [Apuntes de clase] (2012, II semestre). Profesor Juan Carlos Guerrero. Facultad de Relaciones Internacionales, Universidad del Rosario.
- Foro Paralelo de ONG durante la 59a Sesión de la Comisión Jurídica y Social para la Mujer. (2015, marzo 16). Evento Paralelo “Women's Rights in Morocco 20 years after Beijing”. Association Démocratique des Femmes du Maroc (ADFM), la Unión Europea, Global Fund for Women, Women’s Learning Partnership (WLP). Organización de las Naciones Unidas.
- Frye. A (2011). Moroccan feminist groups campaign to reform Moudawana (Personal Status Code/Islamic family law), 1992-2004. Recuperado en mayo 19 de 2014, de

<http://nvdatabase.swarthmore.edu/content/moroccan-feminist-groups-campaign-reform-moudawana-personal-status-codeislamic-family-law-19>

Ghazalla, I. (2001). Sculpting the Rock of Women's Rights: The Role of Women's Organizations in Promoting the National Plan of Action to Integrate Women in Development in Morocco. *Humphrey Institute of Public Affairs*. Disponible en: http://www.hhh.umn.edu/centers/wpp/pdf/case_studies/sculpting_the_rock/sculpting_the_rock_women_rights.pdf

Hyde, Cheryl (1987). Feminist Social Movement Organizations: The construction of an ideal type. Papel de trabajo preliminar para la Reunión anual de la American Sociological Association (ASA) durante la Sesión de Sexo y Género. Manuscrito no publicado.

Moghadam, V.M. y Roudi-Fahimi, F. (2005). Reforming Family Laws to Promote Progress in The Middle East And North Africa. *Washington D.C. Population Reference Bureau*. Disponible en: http://www.prb.org/pdf06/ReformingFamilyLaws_MENA.pdf

Naciri, R (2008). Le mouvement des femmes au Maroc. En *L'association pour les droits de la femme et le développement (AWID)*. (151-167). Disponible en: <http://www.awid.org/fre/Media/Files/Le-mouvement-des-femmes-Maroc-Rabea-Naciri>

N'Diaye, Marièm (2013). The family Law Debate in the Secular State of Senegal: The Renegotiation of the Public/Private Divide. En *Religious Engagements in the Public Sphere. A Critique of the Secular/Religious divide*. En el panel de European Conference on African Studies ECAS. Recuperado de <http://www.nai.uu.se/ecas-4/panels/101-120/panel-116/Marieme-NDiaye-full-paper.pdf>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1945). Carta de las Naciones Unidas, Preámbulo. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/preamble.shtml>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1996). Report of the Fourth World Conference on Women. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20E.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas. (2015). Global Issues. Women. Disponible en: <http://www.un.org/en/globalissues/women/>
- Pittman, A. (2009). *Transforming constraint: Transnational feminist movement building in the Middle East and North Africa* (Tesis doctoral). Recuperada del repositorio institucional de la Universidad de Boston.
- Pittman, Alexandra and Rabéa Naciri. (2007). "Cultural Adaptations: The Moroccan Women's Campaign to Change the Moudawana." For Institute for Development Studies (IDS) 'Participation and National Policy' project. Retrieved November 1, 2007 (<http://www.ids.ac.uk/ids/Part/proj/pnp.html>).
- Portail national pour l'égalité de genre (2014). Timeline. Disponible en : <http://www.egalite.ma/actualites/timeline>
- Puig, M (2007). Movimientos sociales y mecanismos de agregación de intereses. Recuperado de <http://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/Losmovimientososociales.pdf>
- Sakhi, M (2008, junio 30). L'Activisme politique dans les milieux estudiantins [Web log post]. Disponible en la página web: <http://www.cetri.be/spip.php?article716>
- Touahri, Sarah. Morocco Withdraws reservations to CEDAW. (2008) 17 de diciembre. En *Maghrebia*. Consultado en <http://www.wluml.org/node/4941>
- Unión Interparlamentaria. [IPU]. Informe Electoral de las Elecciones parlamentarias de 1997 en Marruecos. Disponible en: http://www.ipu.org/parline-e/reports/arc/2221_97.htm. Consultado el 21 de Diciembre del 2014, (5:12 pm)
- Women's Learning Partnership [WLP]. (2006a). Annual Report, Disponible en: <http://www.learningpartnership.org/docs/06annualreport.pdf>. Consultado en noviembre de 2014.
- Women's Learning Partnership. [WLP]. (2006b). Claiming Equal Citizenship : The Campaign for Arab Women's Right to Nationality. Disponible en: <http://www.learningpartnership.org/>.
- Women's Learning Partnership [WLP]. (2014a). About WLP. Disponible en: <http://www.learningpartnership.org/>.

Women's Learning Partnership [WLP]. (2014b). Campaigns
<http://www.learningpartnership.org/cedaw>

Women's Learning Partnership [WLP]. (2014c). Rights & Reservations: Realizing
CEDAW. Disponible en: <http://www.learningpartnership.org/cedaw>

Zvan, K (2007). *The politics of the reform of the New Family Law (The Moudawana)* (Tesis
de maestría). Recuperada de <http://users.ox.ac.uk/~metheses/Zvan%20thesis.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Diagrama: Variables de la Estructura de Oportunidad Política.

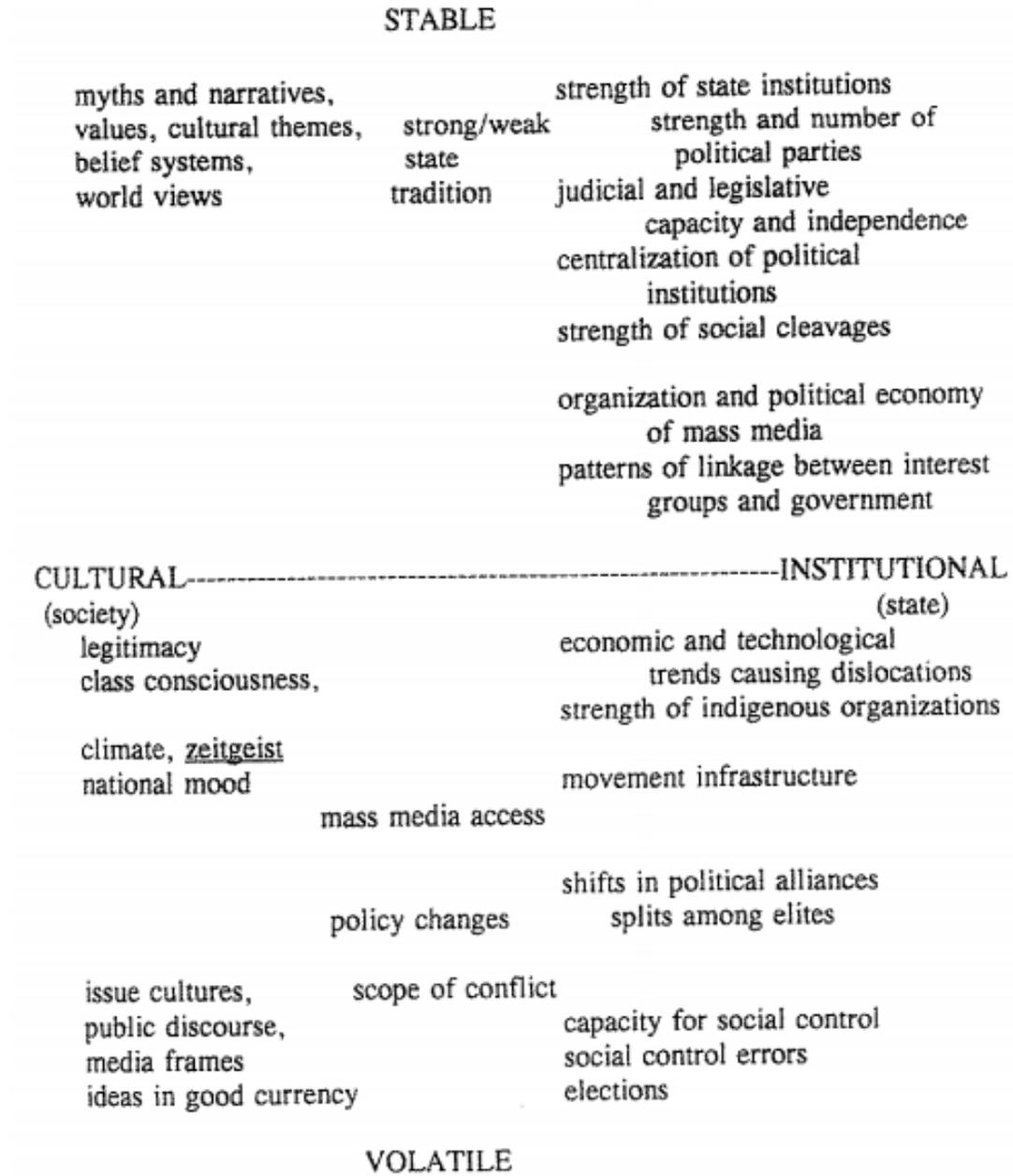


Figure 12.1. Political opportunity.

Fuente (Gamson y Meyer 199, pág. 281)

Anexo 2. Panfleto: Información sobre la Organización Association Démocratique des Femmes du Maroc

MOST RECENT PUBLICATIONS

Books

- Les marocaines entre les lois et les évolutions socio-économiques : Pour un débat social autour du régime successoral (2015)
- Egalité et équité de genre dans les politiques publiques au Maroc- Etat des lieux (2014)
- Lecture du code pénal : pour une législation qui protège les femmes de la discrimination et de la violence (2010)
- Egalité sans réserve (travaux de la Conférence sur le lancement de la campagne régionale «Egalité sans Réserve») (2008)
- ADFM 1985-2005 : 20 ans à travers la presse (2007)
- Les jeunes et le voile (2007)

Reports

- Situation des femmes au Maroc 20 ans après Beijing - Etat des lieux et recommandations. Rapport des ONGs marocaines sur la mise en œuvre de la Déclaration et de la Plateforme de Beijing 2010 – 2014 (2015)
- Rapport des ONGs marocaines au titre du 2ème Examen Périodique Universel (2012)
- Convention CEDAW – 3ème et 4ème Rapports parallèles des ONGs marocaines (2008)

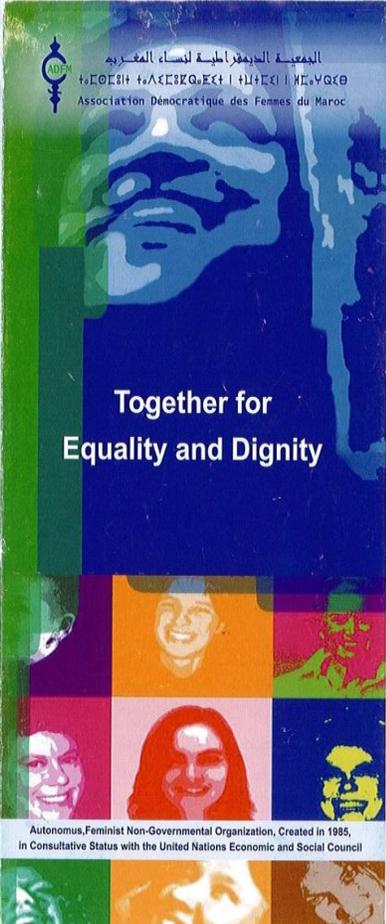
Guides

- Jeunes pour l'égalité et la démocratie participative: Guide pour la formation au leadership (2012)
- Participation des jeunes à la chose publique (2012)
- Guide explicatif: l'article 6 du Code de la Nationalité révisé (2008)
- Guide d'orientation des femmes victimes de violence (2007)
- Guide des jeunes filles contre le harcèlement sexuel (2006)

الجمعية الديمقراطية لنساء المغرب
 ⵜⴰⴳⴷⵓⴷⴰ ⵜⴰⴷⵉⴳⴷⵓⴷⴰ ⵜⴰⴳⴷⵓⴷⴰ ⵜⴰⴳⴷⵓⴷⴰ
 Association Démocratique des Femmes du Maroc



Rue Ben Moqla, N°2, Quartier des Orangers, Rabat
 Tél.: 212 5 37 73 71 65 / 70 60 81 ; Fax: 212 5 37 26 08 13
 Email : association.adfm@gmail.com
 Site Web : www.adfm.ma



Together for
Equality and Dignity

Autonomous, Feminist Non-Governmental Organization, Created in 1985,
In Consultative Status with the United Nations Economic and Social Council

Fuente: (Evento Paralelo “Women's Rights in Morocco 20 years after Beijing”, 2015)

MISSION	PRINCIPLES AND VALUES	APPROACH
<ul style="list-style-type: none"> Defend and promote the strategic interests and women's human rights such as universally recognized Promote equality of « jure et de facto » between men and women, for an egalitarian society <p>OBJECTIVES</p> <ul style="list-style-type: none"> Work towards gender sensitive policies and mechanisms to achieve equality and fight against the exclusion and violence against women Advocate for the reform of laws and practices for effective citizenship of women Fight against all violence against women Promote women's political participation Promote the culture of equality for a dignified and egalitarian society 	<p>Internally</p> <ul style="list-style-type: none"> Volunteering and solidarity Listening and sharing of information and knowledge Respect for the diversity, the skills and the capacities of members Collective decision-making <p>Externally</p> <ul style="list-style-type: none"> Collaboration and coordination with the associations and the organizations working for the promotion of women's human rights and democratic development at national and international levels Autonomy in relationships with partners Solidarity with all women victims of violence and discrimination 	<ul style="list-style-type: none"> Advocacy (government and other decision-makers) for change and reforms Reporting: Elaboration of shadow reports with other Moroccan NGOs, for the implementation of CEDAW Convention, Beijing platform and Universal Periodic Review (UPR) Networking at national, regional and international levels: ANARUZ, Printemps de la Dignité, Appel de Rabat, Collectif 95 Maghreb Egalité, Réseau Euro méditerranéen des Droits de l'Homme (REMDH), Réseau de la région MENA «Egalité sans réserve», Fédération Internationale des ligues des Droits de l'Homme (FIDH), Women's Learning Partnership (WLP)... Proximity and capacity building <ul style="list-style-type: none"> Nejma Center for advice, information, training and legal assistance Documentation and information center on women's issues School of Equality: awareness raising and training relay groups (Soulaliyates, Youth, Educators, politicians, trade-unionists, NGOs, Media, Institutions, etc.)

Fuente: (Evento Paralelo “Women's Rights in Morocco 20 years after Beijing”, 2015)

Anexo 3. Tabla: Cuadro comparativo de las peticiones de UAF en la campaña por la reforma a la Mudawana y los cambios realizados a ésta en 1993

CAMBIOS EXIGIDOS POR UAF	TEMA ABORDADO EN LA REFORMA (SÍ/NO)	ADOPCIÓN DE LA PROPUESTA EN LA REFORMA (SÍ/NO/PARCIALMENTE)	CAMBIOS ALCANZADOS
Eliminación de la necesidad de un tutor marital	SÍ	NO	La tutela marital fue conservada mediante el artículo 12 argumentado que las mujeres al no estar en la capacidad de expresar por sí mismas su consentimiento para casarse, por lo que necesitaban de un tercero que las representara.
Abolición de la poligamia	SÍ	NO	La poligamia si bien no fue eliminada pasa a tener dos nuevas disposiciones establecidas en el artículo 30 <ol style="list-style-type: none"> 1. En adelante, el esposo debía notificarle a su pareja acerca de su voluntad por casarse con otra mujer. 2. Se le otorga a un juez la facultad de prohibir el derecho a la poligamia en caso que éste considerara que se cometieran injusticias hacia las esposas.
Garantizar los derechos de la mujer en cuanto al acceso a una pensión alimentaria	SÍ	SÍ	Mediante el artículo 119 se agiliza el proceso para que la mujer pueda tener acceso a esta pensión y también se establecen las condiciones para la definición de ésta, a saber, que el notario debe tener en cuenta <ol style="list-style-type: none"> 1. Los recursos del esposo 2. La situación financiera de la mujer 3. El costo de vida del área
Garantizar la igualdad de derechos de custodia sobre los hijos(as)	SÍ	SÍ	Mediante el artículo 99 se le da el derecho, e inclusive prelación, a la mujer de tener custodia de sus hijos hasta los 12 años e hijas hasta los 15. (Las edades corresponden al momento en que se consideraba que se podía dejar el hogar)
Abolición de la repudiación e institución de la obtención del divorcio únicamente a	SÍ	NO	A pesar de no haber sido abolida, la reforma del 93 pone algunas limitaciones sobre ésta: <ol style="list-style-type: none"> 1. La presencia de testigos para registrar y realizar la repudiación 2. La notificación inmediata a la esposa acerca de la voluntad de su esposo por terminar el matrimonio 3. La garantía de la pensión alimentaria y la

través de las cortes			custodia de los hijos después de la separación efectuada a través de la repudiación.
Reconocimiento de la competencia legal de la mujer a los 21 años	SÍ	Parcialmente	Este tema no es tratado directamente por la reforma, pero por medio del artículo 48 se estipula un caso en el que las mujeres podían tener competencia legal. Éste hace referencia al reconocimiento a las madres (no se especifica edad) por tener la posibilidad de ejercer la tutoría legal de sus hijos(as) menores de edad en caso de que su esposo muriera o tuviera graves problemas de salud.
Igualdad y complementariedad entre los conyugues en el núcleo de la familia	NO	NO	N/A
Firma y ratificación de la CEDAW	SÍ	PARCIALMENTE	Marruecos adopta la CEDAW con cinco reservas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 2 que obliga a la revisión de las leyes, constituciones y políticas del Estado que perpetúen la discriminación hacia la mujer 2. Artículo 9 (2) que se refiere al derecho de la madre para darle su nacionalidad a su hijo(a). 3. Artículo 15 (4) que promueve la libre circulación de la mujer y la libertad de ésta para elegir su domicilio y residencia 4. Artículo 16 que establece la igualdad entre esposo y esposa en el momento, durante y después de la unión marital. 5. Artículo 29 en el que se reconoce la jurisdicción de La Corte Internacional de Justicia como árbitro ante una controversia.

Tabla elaborada por la autora del presente trabajo de grado con base en la información de (Benradi 2004 págs. 32-41; Collectif 95 Egalité-Maghreb 2003)

Anexo 4. Tabla: Reservas de Marruecos a la Plataforma de Acción de Beijing

Reserva de Marruecos a la Plataforma de Acción de Beijing	
<p><i>“El representante de Marruecos envió el siguiente comunicado escrito: La delegación de Marruecos reserva su posición en los párrafos 96 y 106(k) de la Plataforma de Acción, ya que su contenido es contradictorio con los preceptos del islam y no está en conformidad con sus valores espirituales y las tradiciones culturales. Marruecos también expresa sus reservas en el párrafo 232 (f) el cual se refiere al párrafo 96, y en el párrafo 274 (d). La delegación del Reino de Marruecos pide que sus reservas sean incluidas en el informe de la Conferencia.” (ONU 1996, pág.168)</i></p>	
Número del Párrafo	Contenido del Párrafo
96	<p>Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíproco y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual.</p>
106 (k)	<p>A la luz de lo dispuesto en el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, donde se establece que: “En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia. Se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas¹⁶ como un importante problema Plataforma de Acción 73 de salud pública y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos. Se deberían ofrecer con prontitud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento postaborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos”, considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales</p>
232 (f)	<p>Adoptar medidas para garantizar que se respeten y protejan plenamente los derechos humanos de la mujer, incluidos los derechos mencionados de los párrafos 94 a 96 supra;</p>

274 (d)	Eliminar las injusticias y los obstáculos en relación con los derechos sucesorios a que se enfrentan las niñas de modo que todos los niños puedan disfrutar sus derechos sin discriminación mediante, por ejemplo, la promulgación y aplicación de leyes que garanticen la igualdad de derechos sucesorios y asegure la igualdad de derecho a la herencia con independencia del sexo;
----------------	---

Fuente: Tabla elaborada por la autora con base en la información de (Plataforma de Acción de Beijing 1995 y ONU 1996, pág. 168).

Anexo 5. Tabla: Resultados de las elecciones legislativas de 1997 realizadas en Marruecos

Partidos políticos	Candidatos	Votos	%	Distribución de Asientos	
Bloque de la Koutla	1,186	2,183,247	34.27	102	
				Unión Socialista de Fuerzas populares (USFP)	57
				Partido Istiqlal (PI)	32
				Partido de Renovación y Progreso (PRP)	9
				Organización de Acción Democrática y Popular (OADP)	4
Bloque de Wifaq	604	1,577,502	24.76	100	
				Unión Constitucional (UC)	50
				Movimiento Popular	40
				Partido Nacional Democrático	10
Bloque del Centro	726	1,740,204	27.31	97	
				Protesta Nacional de Independientes (RNI)	46
				Movimiento Social y Democrático	32
				Movimiento Popular Nacional (MNP)	19
Movimiento Popular Democrático y constitucional (MPCD)	140	264,324	4.14	9	
Frente de Fuerzas Democráticas (FFD)	217	243,275	3.81	9	
Partido Democrático Socialista (PSD)	231	188,520	2.95	5	
Partido de Acción (PA)	92	89,614	1.40	2	
Partido Democrático para la Independencia (PDI)	78	76,176	1.19	1	
Movimiento para la Democracia (MD)	14	8,768	0	0	
Valores Totales	3288	6,371,630	100	325	

Tabla elaborada por la autora del presente trabajo con base en la información de (Unión Inter-Parlamentaria (IPU) 1997)

Anexo 6. Tabla: Cuadro comparativo de las reformas realizadas al Código de Familia en 2004

TEMA	ANTIGUO CÓDIGO	REFORMA DE 2004
Igualdad y complementariedad entre los conyugues en el núcleo de la familia	No existía ya que se establecía la obediencia y sumisión de la esposa a su marido.	Se establece la igualdad de derechos y obligaciones bajo el principio de Responsabilidad conjunta
Tutoría legal	La mujer necesitaba un tutor legal que decidiera por ella sobre el matrimonio.	Ésta se elimina, una vez la mujer adquiere la mayoría de edad legal (18 años) ésta es autónoma en sus decisiones.
Edad mínima para contraer matrimonio	18 años para el hombre y 15 para la mujer	Misma edad mínima requerida para ambos, a saber, 18 años.
Divorcio	Era un derecho reservado del hombre	La mujer adquiere el derecho para pedir el divorcio argumentando un abuso hacia ésta durante el matrimonio (violencia intrafamiliar, abandono, falta de apoyo económico) o si se incumplen algunas de las estipulaciones establecidas en el contrato matrimonial.
	Unilateral	Se introduce la noción del divorcio mutuamente consensuado
	La única manera para ejercerlo era a través de la figura de la Repudiación	-Se establece que el divorcio se debe dar ante un juez y con las medidas legales necesarias para este. -Se elimina la repudiación verbal
Custodia de los hijos	La prioridad se le daba al hombre y a su familia	Se otorga la prioridad a la mujer de obtener la custodia sus hijos, luego el padre, luego los abuelos maternos.

Poligamia	Permitida bajo poca regulación	Permitida siempre y cuando un juez la autorice
	<p>Condiciones</p> <p>-La única condición era la de notificar a las demás esposas.</p>	<p>Condiciones</p> <p>-El esposo debe probar que tratará y proveerá por igual a todas sus esposas e hijos(as).</p> <p>-La mujer debe haber establecido en el contrato matrimonial su consentimiento para que su esposo tenga más parejas.</p> <p>- Las esposas del marido deben ser consultadas antes y estar de acuerdo con la decisión del esposo.</p>
Patrimonio	Los bienes adquiridos durante el matrimonio pertenecían sólo al hombre	Se establece el derecho de la mujer a compartir el patrimonio adquirido durante el matrimonio.
Herencia	Prioridad a los hombres y al linaje del padre en cuanto a este tema	Se establece la igualdad de Derechos hereditarios tanto para las mujeres como para el linaje de éstas.
Otros nuevos elementos		
<p>- Cambio en el lenguaje</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se eliminan los términos degradantes hacia la mujer y se refiere a éstas como iguales a los hombres tanto en derechos como obligaciones. 		
<p>- Mecanismos de ejecución y seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se asigna al poder judicial la función de ser el ejecutor y garante de las reformas ○ Creación de Cortes de Familia ○ Creación de un Fondo de Asistencia para las Familias 		

Tabla elaborada por la autora del presente trabajo con base en la información de (Salime 2011; Benradi 2004 págs. 32-41; Alami M'chichi 2007, págs. 27-50)

Anexo 7. Captura de Pantalla: Comunicado oficial del lanzamiento campaña internacional del WLP “Claiming Equal Citizenship”

Claiming Equal Citizenship: The Campaign for Arab Women’s Right to Nationality

SHARE THIS PAGE: [f](#) [t](#) [+](#)

FILED UNDER: CLAIMING EQUAL CITIZENSHIP, ENEWS 14

March 10, 2006



In 2006, WLP will stand in

Share this page: [f](#) Facebook [t](#) Twitter [+](#) Share This

solidarity with partners in the Middle East and North Africa (MENA) and Gulf regions to call for women’s equal citizenship rights, including equal rights to confer nationality to their spouses and children. In the majority of MENA and Gulf countries, only men have the legal right to confer nationality to non-national spouses and children.

"Nationality is a case in point of how citizenship in this region is gendered...whether or not you are a national will determine very much whether you’re have the right to representation, whether you have the right to social entitlements, whether you’re a full citizen or not. So when the laws in most countries in the MENA and Gulf regions say that a citizen is someone born of a father of that country only, this clearly says that the state considers that only men are real citizens," said Lina Abou-Habib, Director of WLP’s Lebanese partner Collective for Research and Training on Development-Action (CRTD-A), one of the organizations leading the regional campaign for Arab women’s right to nationality.

Women’s right to equal citizenship is guaranteed by the majority of Arab constitutions, as well as by international law. CRTD-A is working with WLP’s Moroccan partner Association Démocratique des Femmes du Maroc (ADFM); Bahrain Women’s Society (BWS); Algerian NGO Centre de l’Information et de Documentation sur les Droits de l’Enfant et de la Femme (CIDDEF); WLP’s Egyptian partner the Forum for Women in Development (FWID); Jordanian National Commission for Women (JNCW); and the Syrian Women’s League (SWL) to call for their governments to reform nationality laws, recognizing constitutional commitments to equal citizenship.

The current status of the law is causing immediate suffering for women married to non-nationals and their families. With CRTD-A support, President of BWS Wajeeha Al Baharna held a meeting for 140 women married to non-nationals in Bahrain to document their experiences and to get them involved in the campaign.

"When we met with these women, they were experiencing a great deal of insecurity and instability within their families...Their children are born in Bahrain, their families and friends are all Bahraini, but they cannot have the feeling of security and belonging because they are not fully accepted and don’t have political rights. They are considered foreigners," said Al Baharna.

The children of women married to non-nationals must obtain residency permits, which need to be renewed regularly. They are denied access to state benefits, such as free healthcare and education. They are treated as foreign students when applying to university and often face restrictions in the field of employment.

Women married to non-nationals often come under psychological pressure because of the difficulties faced by their families. During the extensive research carried out by CRTD-A and regional partners into the experiences of women married to non-nationals, women gave testimony describing their feelings of anger and guilt, illustrated by statements such as, "I am the reason why my daughters have no future," and, "I wish I could die to stop regretting what I did to my children."

The organizations' regional campaign has employed a range of strategies to secure women's right to nationality and end the difficulties faced by mixed-nationality families, including in-depth multi-country research to assess the extent of the problem; intensive communications to raise public awareness of the issue; lobbying parliamentarians to gain their support; building alliances with NGOs; and providing legal aid to women married to non-nationals to bring cases against their governments.



In Algeria, the nationality law has already been reformed to allow women to confer their nationality to their spouses and children, and in Egypt, reform enables women to confer their nationality to their children only. In these success cases, the goal of the regional campaign is to monitor the implementation of this reform and ensure that women are informed about and can access their nationality rights. In Bahrain, Jordan, Lebanon, Morocco, and Syria, reform has yet to take place and advocacy to reform nationality laws continues.

Both Abou-Habib and Al Baharna agree that the regional nature of the campaign is crucial to its success. "The regional aspect of the campaign undermines the arguments against granting nationality to women at the national level. It demonstrates that the real issue is patriarchy and a male vision of citizenship, rather than all the silly political arguments that are made when we demand women's right to nationality," said Abou-Habib.

In 2006, WLP aims to expand the circle of support for this crucial campaign. Join us in taking action for women's citizenship rights.

[SIGN](#) our petition calling for legal recognition of women's right to confer their nationality to their husbands and children and full implementation of this right in the Middle East and North Africa and Gulf regions.

[URGE](#) government representatives in Lebanon to advocate for women's right to nationality. We are focusing attention on Lebanon for the initial months of the campaign.

DONATE money to the campaign.

- [By credit card](#): Please designate your donation 'nationality campaign.'
- [By check](#): Please make your check out to the Women's Learning Partnership and mail it to WLP, 4343 Montgomery Avenue, Suite 201, Bethesda, MD 20814.

READ full interviews with [Lina Abou-Habib, CRTD-A, Lebanon](#) or [Wajeeha Al Baharna, BWS, Bahrain](#) on the campaign's progress.

Share This Page:

[Facebook](#) [Twitter](#) [ShareThis](#)

Fuente: (WLP 2006b)

Anexo 8. Foto. Sit-In del movimiento feminista en frente del Ministerio de Justicia para presionar al cambio de Código de Nacionalidad



Fuente (WLP 2006)



Fuente (WLP 2006)

Anexo 9. Tabla: Formas de adquirir la nacionalidad según el Código de Nacionalidad de Marruecos

Número del artículo	Tipo de adquisición de la Nacionalidad	Contenido del artículo
Art. 6.	Nationalité par la filiation	<p>Est Marocain</p> <p>1°-l'enfant né d'un père marocain</p> <p>2°-<i>l'enfant né d'une mère marocaine</i> et d'un père inconnu.</p>
Art. 7.	Nationalité par la naissance au Maroc	<p>Est Marocain</p> <p>1°-<i>l'enfant né au Maroc d'une mère marocaine</i> et d'un père apatride</p> <p>2°- l'enfant né au Maroc de parents inconnus.</p> <p>Toutefois, l'enfant né au Maroc de parents inconnus sera réputé n'avoir jamais été Marocain si, au cours de sa minorité, sa filiation est établie à l'égard d'un étranger et s'il a, conformément à la loi nationale de cet étranger, la nationalité de celui-ci. L'enfant nouveau-né trouvé au Maroc est présumé, jusqu'à preuve du contraire, né au Maroc.</p>

Fuente: Tabla elaborada por la autora con base en la información de (Código de Nacionalidad de Marruecos 1958)

Anexo 10. Captura de Pantalla: El Appel de Rabat: Comunicado oficial de la Campaña Equality without reservation

Rabat Call for Support: Equality without Reservation

Posted on March 2, 2008 by Webmaster

We, representatives of women's and human rights NGOs in the Arab countries, meeting in Rabat on 8-10 June 2006, decided to launch a regional campaign under the slogan "Equality without Reservation". The campaign aims to urge Arab countries to withdraw reservations to the international Convention on the Elimination of all forms of Discrimination Against Women (CEDAW), and ratify its Optional Protocol.

The Arab World is a wide region containing enormous human and economic resources, and varied cultural resources that has greatly enriched the common human heritage.

At the same time, however, the Arab region is suffering from the greatest disparities between men and women regarding their enjoyment of human rights, persisting legal discrimination against women, and serious violations of their human rights.

- Out of 21 Arab countries 18 countries have ratified CEDAW, but these ratifications have been accompanied by serious reservations that contradict the very purpose of the Convention, particularly its principle of equality and non-discrimination between men and women.
- These countries have not harmonized their national legislation to comply with the CEDAW convention,.
- With only one exception, none of the countries in the Arab region have ratified the Optional Protocol to CEDAW.

Hence:

We call upon Governments of the region to establish equality between men and women in dignity and civil, political, economic, social and cultural rights, and guarantee full citizenship for women through:

- 1- Withdrawing all reservations to CEDAW, and take appropriate to harmonize national legislations with CEDAW's provisions
- 2- Ratifying the Optional Protocol of CEDAW, as a necessary tool for monitoring and addressing individual and collective violations of women's rights, and combating violence against women.

We call upon all progressive forces in our region and all over the world to support this campaign at the regional and national levels, so that we can achieve our common goal: substantive equality between men and women without reservation.

Fuente (Coalition Égalité sans Réserve 2008)